



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuarte San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, o Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS

LUNES 19 DE AGOSTO DEL 2002 NUM. 29,863

Poder Legislativo

DECRETO No. 101-2002

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Aprobar en todas y cada una de sus partes la Modificación No. 1, presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), misma que contiene el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL GRUPO 24A, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, SECTOR 45A**, suscrito el 7 de marzo del 2002, entre el Abogado Sergio Rosalío Zavala Leiva, Procurador General de la República, y el señor Roberto José Avilés García, en calidad de Gerente de la Compañía **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. DE R. L. (SERMACO, S. DE R. L.)**, que literalmente dice:

“**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), MODIFICACION No. 1. AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL GRUPO 24A, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, SECTOR 45A**, Nosotros, **SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Carnet de Colegiación Profesional No. 0638, y de este domicilio, actuando como Procurador General de la República por Decreto No. 003-2002 del 26 de enero del 2002, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1944-00238, quien se designa en este momento como “**EL GOBIERNO**” y **ROBERTO JOSE AVILES GARCIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 0801-1960-02740, Constancia de Solvencia Municipal No. S003379, en su calidad de Gerente de la Compañía **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. de R. L. (SERMACO, S. de R. L.)**, por acuerdo del Consejo de Administración, con domicilio en la ciudad de

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 101-2002, 107-2002, y 111-2002
abril, 2002

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Acuerdo No. 117-2002
julio, 2002

AVISOS

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, con facultades suficientes según consta en Escritura Pública No. 20, inscrita bajo el No. 14993, tomo 11, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con fecha 10 de octubre de 1990, otorgada por el Notario Rodil Rivera Rodil, quien en adelante se llamará “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No. 1 al Contrato de Mantenimiento Periódico y Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial No Pavimentada del Grupo 24A, del departamento de Santa Bárbara, Sector 45A, firmado el 10 de mayo del 2000 y aprobado mediante Acuerdo No. 000424 del 18 de mayo del 2000, en lo relativo a las cláusulas I: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES, inciso f); Proyecto, Cláusula II: MODALIDAD MULTIANUAL DE CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS, Cláusula III: PRECIOS DEL CONTRATO, Cláusula IV: MONTO DEL CONTRATO, Cláusula VI: PLAZO DE LOS SERVICIOS y Cláusula XIII: ANTICIPO. Esta modificación se realiza por la necesidad de continuar con las obras de Mantenimiento Periódico en los tramos que forman este grupo de proyectos, en atención al Artículo 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2002. Las cláusulas modificadas se leerán en lo sucesivo de la siguiente manera:

CLAUSULA I: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los términos siguientes, se entenderá lo que se expresa a continuación: f) **Proyecto:** Mantenimiento Periódico y Rutinario en los años, 2000, 2001 y Mantenimiento Periódico del 2002, de los tramos carreteros del Grupo 24A, Sector 45A, departamento de Santa Bárbara, con una longitud de 115.25 Kms. Santa Bárbara - La Vueltoza (V.15.00 Km.), Río Hondo - Guacamaya - La Mica (V.22.20 Km.), La Mica - San Buena Ventura

(V.10.80 Km.), V422 - Las Pulgas - La Fe (V.15.80 Km.), Chinda - San Rafael - La Cuchilla (V.15.00 Km.), V422 - San José de Oriente (V.4.50 Km.), Guacamaya - El Dorado - Buena Vista (V. 16.20 Km.), Gualjoco - San Gaspar - Los Anices (V.9.50 Km.), La Cuesta - El Aguacatal (V.2.50 Km.), V410 - Monte Picado (V.1.90 Km.) y V410 - Santa Rita de Oriente (V.1.85 Km.).

CLAUSULA II: MODALIDAD MULTIANUAL DE CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: El trabajo consiste en suministrar todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos, los cuales deberán estar terminados dentro del plazo contractual que se estipule. Bajo este esquema, los contratos serán suscritos una sola vez. Esta modalidad de contratación abarca (3) períodos de separación de los trabajos a ejecutar así:

I FASE. Durante la Primera Fase, que dio inicio en el año 2000, se hizo el mejoramiento a un grupo de tramos carreteros de un determinado sector, siendo los principales conceptos de obra ejecutados la colocación de material selecto, conformación de calzadas, instalación de drenajes y limpieza del derecho de vía y drenajes, los cuales fueron pagados por precios unitarios. Una vez finalizados los trabajos de mejoramiento o mantenimiento periódico, la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial autoriza previo dictamen de la Gerencia Técnica, el inicio de la prestación del servicio de Mantenimiento Rutinario.

II FASE. En la Segunda Fase, que inició en el año 2001, se concluyeron los trabajos pendientes de la Fase I y se realizó el mejoramiento de nuevos tramos carreteros (diferentes a los de la Primera Fase), trabajos que fueron pagados por precios unitarios. Una vez finalizados tales trabajos de mejoramiento, la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial autoriza previo dictamen de la Gerencia Técnica el inicio del mantenimiento rutinario por incursiones periódicas bajo la responsabilidad del mismo Contratista, hasta completar un período de 12 meses consecutivos. En esta fase se continuó con el Mantenimiento Rutinario de los tramos carreteros incorporados al Mantenimiento Rutinario en la Primera Etapa, hasta completar el período establecido. Bajo este esquema, el Contratista ejecutó por precios unitarios el Mantenimiento Periódico o mejoramiento de los tramos carreteros que se le señalan en cada fase, y, ejecutó también por el "COSTO POR KILOMETRO POR MES, HOY" el Mantenimiento Rutinario de los caminos que han sido autorizados, para mantenerlos al mínimo en la misma condición en que quedaron al momento en que se finalizaron los trabajos de mejoramiento. El Fondo Vial, a través de los supervisores, velará por que se dé cumplimiento a la identificación, priorización y calendarización de los trabajos de mantenimiento periódico, que acordaron con el Contratista, para asegurar la ejecución del trabajo mínimo requerido en cada etapa del Proyecto.

FIJACION DEL COSTO POR KILOMETRO POR MES HOY.

Para la fijación del "Costo por kilómetro por Mes, Hoy", la Dirección General de Conservación de Carreteras y Aeropuertos (SOPTRAVI), para cada categoría de carreteras de la Red Vial Nacional: Primaria, Secundaria y Vecinales, determinó la frecuencia de las incursiones anuales de las siguientes dos actividades: 1) Conformación tipo 1) y 2) Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas, así:

TIPO DE CARRETERAS	NUMERO DE INCURSIONES ANUALES DE LAS DOS ACTIVIDADES
Primaria (P)	4
Secundaria (S)	3
Vecinales (V)	2

El Fondo Vial, podrá solicitar al Contratista dar mantenimiento rutinario a otros tramos carreteros mejorados por otros contratistas y a través de otros financiamientos.

III FASE. En la Tercera Fase, que inicia en el año 2002, se concluirán los trabajos pendientes de Mantenimiento Periódico de la Fase II y se realizará el mejoramiento de nuevos tramos carreteros, trabajos que serán pagados por precios unitarios. En vista de que por falta del financiamiento correspondiente no todos los tramos mejorados en las Fases I y II fueron incorporados al Programa de Mantenimiento Rutinario, dependiendo de la importancia del tramo y del estado en que se encuentre, el Fondo Vial a través del Supervisor podrá ordenar en esta fase trabajos de limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas y conformación, si éstos fueran necesarios.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO. Para el mantenimiento periódico, el Gobierno pagará al Contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el Gobierno y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especiales, de conformidad con los Cuadros de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios que para cada fase del Proyecto se detallan a continuación.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA
Gerente General

SUPERVISION Y COORDINACION
Marco Antonio Rodríguez Castillo

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-6767
Planta: 230-3026

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

I FASE

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Tramo: Santa Bárbara - La Vueltona

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y ALCANTARILLAS	KM	15.00	2,500.00	37,500.00
2	ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 24" DIAMETRO	ML	350.00	1,600.00	560,000.00
3	ACARREO TUBERIA DE 24" DIAMETRO	ML-KM	63,104.26	1.20	75,725.12
4	MAMPOSTERIA (CABEZALES, TRAGANTES, ETC.)	M3	299.10	1,500.00	448,650.00
5	MATERIAL SELECTO BALASTADO	M3	11,428.15	75.00	857,111.25
6	ACARREO MATERIAL SELECTO	M3-KM	47,158.46	5.50	259,371.54
7	ACARREO AGUA	GL-KM	427,640.00	0.05	21,382.00
8	CONFORMACION TIPO I	KM	15.00	16,000.00	240,000.00
9	TRANSPORTE DE EQUIPO (LOW-BOY)	KM	104.00	50.00	5,200.00
	SUB-TOTAL				2,504,939.91
10	ADMINISTRACION DELEGADA				256,380.00
	SUB-TOTAL				2,761,319.91
11	CLAUSULA ESCALATORIA				183,885.18
	TOTAL				2,945,205.09

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS**CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA****1. EQUIPO DE CONSTRUCCION**

Tramo: Santa Bárbara - La Vueltona

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	247.10	650.00	160,615.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	HORA	2.00	400.00	800.00
3	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	151.30	450.00	68,085.00
4	VOLQUETA 10 M3	HORA	67.20	400.00	26,880.00
	TOTAL				256,380.00

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Tramos: Río Hondo - Guacamaya - La Mjea / La Mica - San Buenaventura - Agalteca - El Mochito

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y ALCANTARILLAS	KM	21.00	3,200.00	67,200.00
2	ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 24" DIAMETRO	ML	592.00	1,600.00	947,200.00
3	ACARREO TUBERIA 24" DIAMETRO	ML-KM	106,133.92	1.20	127,360.70
4	MAMPOSTERIA (CABEZALES, TRAGANTES, ETC.)	M3	588.63	1,500.00	882,945.00
5	MATERIAL SELECTO BALASTADO	M3	23,324.28	80.00	1,865,942.40
6	ACARREO MATERIAL SELECTO	M3-KM	171,197.44	5.50	941,585.92
7	ACARREO AGUA	GL-KM	471,400.00	0.05	23,570.00
8	CONFORMACION TIPO 1	KM	25.10	18,000.00	451,800.00
SUB-TOTAL					5,307,604.02
9	ADMINISTRACION DELEGADA				742,578.00
10	ADMINISTRACION DELEGADA PROYECTO DE EMERGENCIA				60,125.00
SUB-TOTAL					6,110,307.02
11	CLAUSULA ESCALATORIA				371,861.96
TOTAL					6,482,168.98

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA**1. EQUIPO DE CONSTRUCCION**

Tramos: Río Hondo - Guacamaya - La Mica / La Mica - San Buenaventura - Agalteca - El Mochito

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	512.07	900.00	460,863.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	HORA	2.60	400.00	1,040.00
3	CARGADORA 2.25 YDA. 3	HORA	85.30	500.00	42,650.00
4	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	453.90	450.00	204,255.00
5	TANQUE DE AGUA 2,000-3,000 GLS.	HROA	3.00	180.00	540.00
6	VOLQUETA 5 3	HORA	25.00	150.00	3,750.00
7	VOLQUETA 10 M3	HORA	73.70	400.00	29,480.00
TOTAL					742,578.00

Tramos: Atenciones de Emergencia en los Tramos "San José de Colinas - Las Milpas", "San José de Colinas - Piedra Grande", "Gualala - Quebrada Seca", Acceso Concepción del Sur", "Santa Bárbara - El Mirador"

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	70.00	650.00	45,500.00
2	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	16.50	450.00	7,425.00
3	VOLQUETA 10 M3	HORA	18.00	400.00	7,200.00
	TOTAL				60,125.00

II FASE.

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Tramo: Santa Bárbara - La Vueltona

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 24" DIAMETRO	ML	36.00	1,600.00	57,600.00
2	ACARREO TUBERIA DE 24" DIAMETRO	ML-KM	6,540.13	1.20	7,848.15
3	MAMPOSTERIA (CABEZALES, TRAGANTES, ETC.)	M3	142.60	1,500.00	213,900.00
4	MATERIAL SELECTO BALASTADO	M3	2,325.72	75.00	174,429.00
5	ACARREO MATERIAL SELECTO	M3-KM	5,203.20	5.50	28,617.60
	SUB- TOTAL				482,394.75
6	ADMINISTRACION DELEGADA				130,925.00
	SUB-TOTAL				613,319.75
7	CLAUSULA ESCALATORIA				59,103.31
	TOTAL				672,423.06

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA**1. EQUIPO DE CONSTRUCCION**

Tramo: Santa Bárbara - La Vueltona

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	47.20	650.00	30,680.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	HORA	5.00	400.00	2,000.00
3	CARGADORA 2.25 YD3	HORA	70.60	500.00	35,300.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROF 8-12 TON.	HORA	2.60	300.00	780.00
5	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	97.50	450.00	43,875.00
6	TANQUE DE AGUA 2000 - 3000 GLS.	HORA	0.50	180.00	90.00
7	VOLQUETA 10 M3	HORA	45.50	400.00	18,200.00
	TOTAL				130,925.00

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS
Tramos: Río Hondo - Guacamaya - La Mica /La Mica - San Buenaventura - Agalteca - El Mochito

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y ALCANTARILLAS	KM	12.45	3,200.00	39,840.00
2	ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 24" DIAMETRO	ML	138.00	1,600.00	220,800.00
3	ACARREO TUBERIA 24" DIAMETRO	ML-KM	2,470.00	1.20	2,964.00
4	MAMPOSTERIA (CABEZALES, TRAGANTES, ETC.)	M3	120.00	1,500.00	180,000.00
5	CONCRETO CICLOPEO	M3	92.12	1,650.00	151,998.00
6	CONCRETO CLASE "A"	M3	50.00	1,800.00	90,000.00
7	ACERO (PUENTES Y CAJAS)	KG	5,805.00	13.00	75,465.00
8	MATERIAL SELECTO BALASTADO	M3	5,325.60	80.00	426,048.00
9	ACARREO MATERIAL SELECTO	M3-KM	62,437.54	5.50	343,406.47
10	CONFORMACION TIPO I	KM	11.25	18,000.00	202,500.00
	SUB-TOTAL				1,733,021.47
11	ADMINISTRACION DELEGADA				131,920.00
12	ADMINISTRACION DELEGADA PROYECTO DE EMERGENCIA				15,825.00
	SUB-TOTAL				1,880,766.47
13	CLAUSULA ESCALATORIA				49,431.35
	TOTAL				1,930,197.82

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA
1. EQUIPO DE CONSTRUCCION
Tramos: Río Hondo - Guacamaya - La Mica /La Mica - San Buenaventura - Agalteca - El Mochito

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	124.30	900.00	111,870.00
2	CARGADORA 2.25 YD3	HORA	15.80	500.00	7,900.00
3	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	27.00	450.00	12,150.00
	TOTAL				131,920.00

Tramos: Atenciones de Emergencia en los Tramos "San José de Colinas - Las Milpas", "San José de Colinas - Piedra Grande", "Gualala - Quebrada Seca", Acceso Concepción del Sur", "Santa Bárbara - El Mirador"

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	18.50	650.00	12,025.00
2	CARGADORA 2.25 YD3	HORA	6.00	500.00	3,000.00
3	VOLQUETA 10 M3	HORA	2.00	400.00	800.00
	TOTAL				15,825.00

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Tramos: "V422 - San José de Oriente", "V422 - Las Pulgas - La Fe", "Chinda - San Rafael - La Cuchilla", Guacamaya - El Dorado - Buena Vista".

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y ALCANTARILLAS	KM	16.00	3,500.00	56,000.00
2	ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 24" DIAMETRO	ML	780.00	1,500.00	1,170,000.00
3	ACARREO TUBERIA DE 24" DIAMETRO	ML-KM	44,500.00	1.20	53,400.00
4	MAMPOSTERIA (CABEZALES, TRAGANTES, ETC.)	M3	573.50	1,500.00	860,250.00
5	MATERIAL SELECTO BALASTADO	M3	27,250.00	80.00	2,180,000.00
6	ACARREO MATERIAL SELECTO	M3-KM	127,542.68	6.00	765,256.08
7	ACARREO AGUA	GL-KM	1,700,000.00	0.05	85,000.00
8	CONFORMACION TIPO 1	KM	31.00	18,000.00	558,000.00
	SUB-TOTAL				5,727,906.08
9	ADMINISTRACION DELEGADA				601,300.00
	SUB-TOTAL				6,329,206.08
10	CLAUSULA ESCALATORIA				544,013.48
	TOTAL				6,873,219.56

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA

1. EQUIPO DE CONSTRUCCION

Tramos: "V422 - San José de Oriente", "V422 - Las Pulgas - La Fe", Chinda - San Rafael - La Cuchilla", Guacamaya - El Dorado - Buena Vista"

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	240.00	850.00	204,000.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	HORA	96.00	400.00	38,400.00
3	CARGADORA 2.25 YD3	HORA	189.50	500.00	94,750.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA AUTOPROP. 8-12 TON.	HORA	60.00	300.00	18,000.00
5	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	255.00	450.00	114,750.00
6	TANQUE DE AGUA 2000 - 3000 GLS.	HORA	80.00	180.00	14,400.00
7	VOLQUETA 10 M3	HORA	292.50	400.00	117,000.00
	TOTAL				601,300.00

III FASE

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y ALCANTARILLAS	KM	25.70	3,500.00	89,950.00
2	ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 24" DIAMETRO	ML	456.00	1,500.00	684,000.00
3	ACARREO TUBERIA DE 24" DIAMETRO	ML-KM	54,720.00	1.20	65,664.00
4	MAMPOSTERIA (CABEZALES, TRAGANTES, ETC.)	M3	312.00	1,500.00	468,000.00
5	MATERIAL SELECTO BALASTADO	M3	16,065.00	80.00	1,285,200.00
6	ACARREO MATERIAL SELECTO	M3-KM	70,284.38	6.00	421,706.28
7	ACARREO AGUA	GL-KM	1,050,000.00	0.05	52,500.00
8	CONFORMACION TIPO I	KM	25.70	18,000.00	462,600.00
	SUB-TOTAL				3,529,620.28
9	ADMINISTRACION DELEGADA				254,650.00
	SUB-TOTAL				3,784,270.28
10	CLAUSULA ESCALATORIA				215,729.72
	TOTAL				4,000,000.00

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS
CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA**

1. EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1	TRACTOR 140 HP	HORA	156.00	850.00	132,600.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	HORA	32.00	400.00	12,800.00
3	CARGADORA 2.25 YD3	HORA	23.50	500.00	11,750.00
4	RETROEXCAVADORA 90 HP	HORA	110.00	450.00	49,500.00
5	VOLQUETA 10 M3	HORA	120.00	400.00	48,000.00
	TOTAL				254,650.00

CUADRO DE GRAN TOTAL

No.	CONCEPTO	FASE			TOTAL
		I	II	III	
1	MANTENIMIENTO PERIODICO	9,427,374.07	9,475,840.44	4,000,000.00	22,903,214.51
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO	0.00	0.00	0.00	0.00
	GRAN TOTAL	9,427,374.07	9,475,840.44	4,000,000.00	22,903,214.51

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO. El monto de la presente Modificación se ha estimado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Lps.22,903,214.51)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. El monto de la presente Modificación al Contrato será financiado por el Fondo Vial.

CLAUSULA VI: PLAZO DE LOS SERVICIOS: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminarla a satisfacción del Gobierno, desde la fecha en que se emita la Orden de Inicio, hasta el 30 de junio del 2002. Cada día de demora o atraso en la ejecución y entrega de la obra por el **CONTRATISTA**, dará derecho al **GOBIERNO** a deducir automáticamente y sin requerimiento alguno, el valor de la tabla según monto de su Contrato, de conformidad al Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto aprobado mediante Decreto No. 13-99-E y vigente a partir del 1 de enero del 2000. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o por causas de lluvia que estén fuera del régimen regular de la precipitación en la zona.

CLAUSULA XIII: ANTICIPO. Para la Fase III el Contratista no recibirá ninguna cantidad de dinero en concepto de anticipo. El **CONTRATISTA** deberá ajustar las fianzas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Contratación del Estado. Las demás cláusulas del Contrato Original no modificadas, continúan vigentes. En fe de lo cual firmamos la presente Modificación No. 1 del Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, a los 7 días del mes de marzo del dos mil dos. **(F y S) SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. (F) ROBERTO JOSE AVILES GARCIA, GERENTE GENERAL, CONSTRUCTORA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. de R. L. (SERMACO, S. de R. L.)**”.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil dos.

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
Secretario

ANGEL ALFONSO PAZ LOPEZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril del 2002.

RICARDO MADURO JOEST
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

JORGE GERARDO CARRANZA DIAZ

Secretaría de Estado del Despacho Presidencial

ACUERDO No. 142-DP-2002

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de marzo, 2002

LA SUSCRITA SUB SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 402-2002, de fecha 13 de marzo del 2002, mediante el cual el ciudadano Presidente Constitucional de la República, delega en los Secretarios de Estado con Despacho asignado, la potestad de firmar Acuerdos y demás actos administrativos relacionados con los movimientos de personal de la Administración Pública Centralizada y a la vez en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 138-DP-2002, de fecha 14 de marzo del 2002, mediante el cual el ciudadano Secretario de Estado del Despacho Presidencial delega en la Sub Secretaria de Estado del Despacho Presidencial, la potestad de firmar los Acuerdos y demás Resoluciones Administrativas para la cancelación del personal de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial. Acuerda: Cancelar por Cesantía a partir del 16 de marzo del 2002, al ciudadano **HECTOR MANUEL CASTELLANOS PERDOMO**, del cargo de **TECNICO EN SERVICIO CIVIL II**, en la Dirección General de Servicio Civil, dependiente de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, afectando la asignación Presupuestaria siguiente: Título 418, Programa 102, Subprograma 00, Sección 001, Actividad 06, Servicios de Normas y Procedimientos, Código de Clase 029106 Clave de Puesto 00005, Grupo y nivel 02-08, sueldo Lps. 8,950.00, según Oficio-CSC-67-2002, de fecha 13 de marzo del 2002, del Consejo de Servicio Civil, Acción de Personal No. 007, de la Dirección General de Servicio Civil, Artículo 53 literal b) de la Ley de Servicio Civil y, 278 y 279 del Reglamento de la misma ley. **COMUNIQUESE.**

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
Sub Secretaria de Estado del Despacho Presidencial

MARIA ELENA ZEPEDA W.
Secretaria General
Secretaría de Estado del Despacho Presidencial

CONGRESO NACIONAL

DECRETO No. 107-2002

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aprobar en todas y cada y una de sus partes la Modificación No.1, presentado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), mismo que contiene el CONTRATO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL GRUPO 22, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SECTOR 42, PROYECTO 1, suscrito el 7 de marzo del 2002, entre el Abogado Sergio Rosalío Zavala Leiva, Procurador General de la República, en representación del Estado de Honduras, y el Señor Héctor Ramón Henríquez Ordóñez, en su calidad de Gerente de la Compañía CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS HENRIQUEZ, S. DE R.L. (CONEHEN), que literalmente dice:

“**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL GRUPO 22 DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SECTOR 42. PROYECTO 1.** Nosotros, **SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Carnet de Colegiación Profesional No. 0638, actuando como Procurador General de la República por Decreto No. 003-2002 del 26 de enero del 2002, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1944-00238, quien se designa en este momento como “**EL GOBIERNO**” y **HECTOR RAMON HENRIQUEZ ORDONEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 1501-1949-00116, Constancia de Solvencia Municipal No. S005373, en su calidad de Gerente de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS HENRIQUEZ, S. de R. L. (CONEHEN)**, por acuerdo del Consejo de Administración, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, con facultades suficientes según consta en Escritura Pública No. 5, autorizada en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, con fecha 19 de noviembre de 1992, otorgada por el Notario Carlos Roberto Cáliz Urtecho, quien en adelante se llamará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No. 1 al Contrato de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la red vial no pavimentada del Grupo 22 departamento de Olancho, Sector 42, Proyecto 1, firmado el 16 de junio del 2000, aprobado mediante Acuerdo No. 000569 del 16 de junio del 2000, en lo relativo a las cláusulas I DEFINICIONES E INTERPRETACIONES, Inciso f: Proyecto, Cláusula II: MODALIDAD MULTIANUAL DE CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS, Cláusula III: PRECIOS DEL CONTRATO, Cláusula IV: MONTO DEL CONTRATO, Cláusula VI: PLAZO DE LOS SERVICIOS y Cláusula XIII: ANTICIPO. Esta Modificación se realiza por la necesidad de continuar con las obras de Mantenimiento Periódico

en los tramos que forman este Grupo de proyectos, en atención al Artículo 33 de las Disposiciones de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2002. Las Cláusulas modificadas se leerán en lo sucesivo de la siguiente manera:

CLAUSULA I: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los términos siguientes, se entenderá lo que se expresa a continuación: **f) Proyecto:** Mantenimiento Periódico y Rutinario en los años, 2000 y 2001 y Mantenimiento Periódico del año 2002, de los tramos carreteros del Grupo 22, Sector 42, departamento de Olancho, con una longitud de P.61.48Km, Limones - Pozo Sarco, Salamá - Silca - Manto (V. 33.20 Kms).

CLAUSULA II: MODALIDAD MULTIANUAL DE CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

El trabajo consiste en suministrar todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos, los cuales deberán estar terminados dentro del plazo contractual que se estipule. Bajo este esquema, los contratos serán suscritos una sola vez. Esta modalidad de contratación abarca (3) períodos de separación de los trabajos a ejecutar así: **I FASE.** Durante la Primera Fase, que dio inicio en el año 2000, se hizo el mejoramiento a un grupo de tramos carreteros de un determinado Sector, siendo los principales conceptos de obra ejecutados la colocación de material selecto, conformación de calzadas, instalación de drenajes y limpieza del derecho de vía y drenajes, los cuales fueron pagados por precios unitarios. Una vez finalizados los trabajos de mejoramiento o mantenimiento periódico, la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial autoriza previo dictamen de la Gerencia Técnica, el inicio de la prestación del servicio de Mantenimiento Rutinario. **II FASE.** En la Segunda Fase, que inició en el año 2001, se concluyeron los trabajos pendientes de la Fase I y se realizó el mejoramiento de nuevos tramos carreteros (diferentes a los de la Primera Fase), trabajos que fueron pagados por precios unitarios. Una vez finalizados tales trabajos de mejoramiento, la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial autoriza previo dictamen de la Gerencia Técnica el inicio del mantenimiento rutinario por incursiones periódicas bajo la responsabilidad del mismo Contratista, hasta completar un período de 12 meses consecutivos. En esta fase se continuó con el mantenimiento rutinario de los tramos carreteros incorporados al Mantenimiento Rutinario en la primera etapa, hasta completar el período establecido. Bajo este esquema, el Contratista ejecutó por precios unitarios el mantenimiento periódico o mejoramiento de los tramos carreteros que se le señalan en cada fase, y, ejecutó también por el “**COSTO POR KILOMETRO POR MES, HOY**” el mantenimiento rutinario de los caminos que han sido autorizados, para mantenerlos al mínimo en la misma condición en que quedaron al momento en que se finalizaron los trabajos de mejoramiento. El Fondo Vial, a través de los supervisores, velará por que se dé cumplimiento a la identificación, priorización y calendarización de los trabajos de Mantenimiento Periódico, que acordaron con el Contratista, para asegurar la ejecución del trabajo mínimo requerido en cada etapa del proyecto. **FIJACION DEL COSTO POR KILOMETRO POR MES HOY.** Para la fijación del “Costo por Kilómetro por Mes, Hoy”, la Dirección General de Conservación de Carreteras y Aeropuertos (SOPTRAVI), para cada categoría de carreteras de la Red Vial Nacional: Primaria, Secundaria y Vecinales, determinó la frecuencia de las incursiones anuales de las siguientes dos actividades: 1) Conformación tipo 1 y 2) Limpieza del Derecho de Vía, Cunetas y Alcantarillas, así:

TIPO DE CARRETERAS	NUMERO DE INCURSIONES ANUALES DE LAS DOS ACTIVIDADES
Primaria (P)	4
Secundaria (S)	3
Vecinales (V)	2

Fases I y II fueron incorporados al Programa de Mantenimiento Rutinario, dependiendo de la importancia del tramo y del estado en que se encuentre, el Fondo Vial a través del Supervisor podrá ordenar en esta fase trabajos de limpieza del derecho de vía, cunetas y alcantarillas y conformación, si éstos fueran necesarios.

El Fondo Vial, podrá solicitar al Contratista dar mantenimiento rutinario a otros tramos carreteros mejorados por otros contratistas y a través de otros financiamientos. **III FASE.** En la Tercera Fase, que inicia en el año, 2002, se concluirán los trabajos pendientes de Mantenimiento Periódico de la Fase II y se realizará el mejoramiento de nuevos tramos carreteros, trabajos que serán pagados por precios unitarios. En vista de que por falta del financiamiento correspondiente no todos los tramos mejorados en las

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO. Para el Mantenimiento Periódico, el Gobierno pagará al Contratista por las obras objeto de ese Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el Gobierno y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Especiales, de conformidad con los Cuadros de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios que para cada fase del Proyecto se detallan a continuación:

I FASE**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total Lps.
1	Limpieza de derecho de vía y alcantarillas	Km	28.46	3,000.00	85,380.00
	Mampostería (Cabezales, tragantes, etc.)	M3	77.03	1,188.00	91,511.64
	Material selecto balastado	M3	5,024.96	70.00	351,747.20
4	Acarreo material selecto	M3-KM	37,995.90	5.00	189,979.50
5	Acarreo agua	GL-KM	1,739,979.00	0.08	139,198.32
6	Conformación tipo I	KM	28.46	24,000.00	683,040.00
7	Transporte de equipo (LOW-BOY)	KM	131.62	50.00	6,581.00
	SUB-TOTAL				1,547,437.66
8	Administración delegada				41,575.00
	SUB-TOTAL				1,589,012.66
9	Cláusula escalatoria				48,203.41
	TOTAL				1,637,216.07

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A
TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA**

I. EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total Lps.
1	Tractor 300 HP	HORA		1,300.00	0.00
2	Tractor 140 HP	HORA	20.00	700.00	14,000.00
3	Motoniveladora 125 HP	HORA	6.00	600.00	3,600.00
4	Cargadora 2.25 YD3	HORA	10.00	450.00	4,500.00
5	Compactadora vibratoria autoprop. 8 - 12 TON.	HORA	7.00	375.00	2,625.00
6	Retroexcavadora 90 HP	HORA	10.00	450.00	4,500.00
7	Tanque de agua 2000 - 3000 Glos.	HORA	9.40	250.00	2,350.00
8	Volquetas 5 M3	HORA	40.00	250.00	10,000.00
	TOTAL				41,575.00

II FASE

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total Lps.
1	Limpieza del derecho de vía y alcantarillas	KM	9.30	3,000.00	27,900.00
2	Alcantarilla de Concreto de 24" diámetro	ML	48.00	1,223.00	58,704.00
3	Acarreo Tubería de 24" diámetro	ML-KM	14,364.76	2.00	28,729.52
4	Mampostería (Cabezales, tragantes, etc.)	M3	69.34	1,188.00	82,375.92
5	Material selecto balastado	M3	9,564.83	70.00	669,538.10
6	Acarreo material selecto	M3-KM	33,195.24	5.00	165,976.20
7	Acarreo agua	GL-KM	1,054,496.05	0.08	84,359.68
8	Conformación tipo I	KM	9.30	24,000.00	223,200.00
9	Transporte de equipo (LOW-BOY)	KM	162.75	50.00	8,137.50
SUB-TOTAL					1,348,920.92
10	Administración delega				80,000.00
SUB-TOTAL					1,428,920.92
11	Cláusula escalatoria				78,829.81
TOTAL					1,507,750.73

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A
TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA**

1. EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total Lps.
1	Tractor 300 HP	HORA	3.00	1,300.00	3,900.00
2	Tractor 140 HP	HORA	20.00	700.00	14,000.00
3	Motoniveladora 125 HP	HORA	30.00	600.00	18,000.00
4	Cargadora 2.25 YD3	HORA	20.00	450.00	9,000.00
5	Compactadora vibratoria autoprop. 8-12 Ton.	HORA	10.00	375.00	3,750.00
6	Retroexcavadora 90 HP	HORA	10.00	450.00	4,500.00
7	Tanque de agua 2000- 3000 Gls.	HORA	22.40	250.00	5,600.00
8	Volqueta 5 M3	HORA	37.00	250.00	9,250.00
9	Volqueta 10 M3	HORA	20.00	375.00	7,500.00
10	Compresor 175 PCM (2 muletas)	HORA	10.00	450.00	4,500.00
SUB-TOTAL					80,000.00

PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO

GRUPO: 22 DEPARTAMENTO: OLANCHO SECTOR (ES). 42, PROYECTO No. 1				
ANO 2001	(1) Kilómetros a ser Atendidos cada mes	(2) Meses 4	(3) Costo/Kilómetro/Mes Ofertado (Lps.)	(4) Totales (Lps.) (4)=(1)x(2) x(3)
ANO 2001				
Enero - Abril	14.585	1	8,100.00	118,138.50
Mayo - Agosto	14.585	4	8,100.00	472,554.00
Septiembre - Diciembre	14.585	4	8,100.00	472,554.00
Sub - Total				1,063,246.50
CLAUSULA ESCALATORIA DEL ANO				61,343.66
PRESUPUESTO TOTAL DEL ANO 2001				1,124,590.16

III FASE

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total Lps.
1	Limpieza de derecho de vía y alcantarillas	KM	21.00	3,000.00	63,000.00
2	Alcantarilla de concreto de 24" diámetro	ML	20.00	1,223.00	24,460.00
3	Alcantarilla de concreto de 30" diámetro	ML	20.00	1,910.94	38,218.80
4	Acarreo tubería de 24" diámetro	ML-KM	8,000.00	2.00	16,000.00
5	Acarreo tubería de 30" diámetro	ML-KM	8,000.00	2.84	22,720.00
6	Mampostería (Cabezales, tragantes, etc)	M3	40.00	1,188.00	47,520.00
7	Material selecto balastado	M3	6,500.00	70.00	455,000.00
8	Acarreo material selecto	M3-KM	50,000.00	5.00	250,000.00
9	Acarreo agua	GL-KM	1,000,000.00	0.08	80,000.00
10	Conformación tipo 1	KM	21.00	24,000.00	504,000.00
11	Transporte de equipo (LOW-BOY)	KM	100.00	50.00	5,000.00
	SUB-TOTAL				1,505,918.80
12	Administración delegada				107,650.00
	SUB-TOTAL				1,613,568.80
13	Cláusula escalatoria				186,431.20
	TOTAL				1,800,000.00

LISTAS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS POR ADMINISTRACION DELEGADA

I. EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total Lps.
1	Tractor 300 HP	HORA		1,300.00	0.00
	Tractor 140 HP	HORA	20.00	700.00	14,000.00
3	Motoniveladora 125 HP	HORA	75.00	600.00	45,000.00
4	Cargadora 2.25 YD3	HORA	10.00	450.00	4,500.00
5	Compactadora vibratoria autoprop. 8-12 Ton.	HORA	50.00	375.00	18,750.00
6	Retroexcavadora 90 HP	HORA	12.00	450.00	5,400.00
7	Tanque de agua 2000- 3000 Gls.	HORA	50.00	250.00	12,500.00
8	Volqueta 5 M3	HORA	30.00	250.00	7,500.00
9	Volqueta 10 M3	HORA		375.00	0.00
10	Compresor 175 PCM (2 muletas)	HORA		450.00	0.00
	TOTAL				107,650.00

CUADRO DE GRAN TOTAL

No.	CONCEPTO	FASE			Total
		I	II	III	
1.-	MANTENIMIENTO PERIODICO	1,637,216.07	1,507,750.73	1,800,000.00	4,944,966.80
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO	0.00	1,124,590.16	0.00	1,124,590.16
	GRAN TOTAL	1,637,216.07	2,632,340.89	1,800,000.00	6,069,556.96

CLAUSULA IV. MONTO DEL CONTRATO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 6,069,556,96)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. El monto de la presente modificación será financiado por el Fondo vial.

CLAUSULA VI: PLAZO DE LOS SERVICIOS: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminarla a satisfacción del Gobierno, desde la fecha en que se emita la Orden de Inicio, hasta el 30 de junio del 2002. Cada día de demora o atraso en la ejecución y entrega de la obra por el **CONTRATISTA**, dará derecho al **GOBIERNO** a deducir automáticamente y sin requerimiento alguno, el valor de la tabla según monto de su Contrato, de conformidad al Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto aprobado mediante Decreto No. 13-99 -E y vigente a partir del 1 de enero del 2000. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o por causas de lluvia que estén fuera del régimen regular de la precipitación en la zona.

CLAUSULA XIII: ANTICIPO. Para la Fase III el Contratista no recibirá ninguna cantidad de dinero en concepto de anticipo. EL **CONTRATISTA** deberá ajustar las fianzas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley de Contratación del Estado. Las Cláusulas del contrato original no modificadas, continúan vigentes. En fe de lo cual firmamos la presente Modificación No. 1 del Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, a los siete días del mes de marzo del dos mil dos. (F y S) **SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. (F y S) HECTOR RAMON HENRIQUEZ ORDOÑEZ, GERENTE GENERAL, CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS HENRIQUEZ, S. de R.L. (CONEHEN)**".

ARTICULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil dos.

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
Secretario

ANGEL ALFONSO PAZ LOPEZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2002.

RICARDO MADURO JOEST
Presidente Constitucional de la República

JORGE CARRANZA DIAZ
El Secretario de Estado en los Despachos de Obras
Públicas, Transporte y Vivienda

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

ACUERDO No. 350-2002

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril del 2002

CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha veinticinco de noviembre del dos mil uno, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Designados a la Presidencia, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de la Corporaciones Municipales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electo el ciudadano **DANIEL ALCERRO ALFARO**, como Regidor Segundo, de la Corporación Municipal de Santa Rita, departamento de Yoro, quien solicitó permiso a partir del 15 de marzo del 2002 al 15 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO: Que el Partido Liberal de Honduras, a través del **PROFESOR RAFAEL PINEDA PONCE**, en su condición de Presidente del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras mediante Oficio 16-002 de fecha 26 de febrero del 2002, propuso el nombramiento de la ciudadana **FRANCISCA BUSTILLO DIAZ**, como Regidora Segundo, de la Corporación Municipal de Santa Rita, departamento de Yoro, en sustitución del ciudadano **DANIEL ALCERRO ALFARO**, quien solicitó permiso por un año a partir del 15 de marzo del 2002 al 15 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República dictó el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha de febrero del 2002, por el que delega competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación al literal b) del Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha de febrero del 2002, en que se le delega competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16 de la Ley General de la Administración Pública, 191 reformado de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y 33 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **FRANCISCA BUSTILLO DIAZ**, como Regidora Segunda de la Corporación Municipal de Santa Rita, departamento de Yoro, en sustitución del ciudadano **DANIEL ALCERRO ALFARO**, quien solicitó permiso por un año a partir del 15 de marzo del 2002 al 15 de marzo del 2003. Quien deberá entregar al señor **DANIEL ALCERRO ALFARO**, al finalizar el permiso que se le otorga.

SEGUNDO: Instruir al Gobernador Departamental para que proceda a la juramentación correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial **LA GACETA. COMUNIQUESE.**

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
Secretario de Estado en el Despacho de
Gobernación y Justicia

JOSE OSWALDO GUILLEN
Secretario General

CONGRESO NACIONAL

DECRETO No. 111-2002

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la modificación No. 2, presentada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), mismo que contiene el CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL GRUPO 07, SECTOR 11, DEPARTAMENTO DE CORTES, suscrito el 7 de marzo del 2002, entre el Abogado SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA, Procurador General de la República, y el señor MARCO ANTONIO ZELAYA, en calidad de Gerente de la Compañía SEPROSCO, S. DE R.L., que literalmente dice:

“SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).- MODIFICACION No. 2. CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DEL GRUPO 07, SECTOR 11 DEPARTAMENTO DE CORTES. Nosotros, SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA, mayor de edad, casado, hondureño, con Carnet de Colegiación Profesional No. 0638, actuando como Procurador General de la República por Decreto No. 003-2002 del 26 de enero del 2002, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1944 - 00238, quien se designa en este momento como “EL GOBIERNO” y MARCO ANTONIO ZELAYA, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad No. 0801-1956-01103, Constancia de Solvencia Municipal No. 020780, en su calidad de Gerente de la Compañía SEPROSCO, S. DE R.L., por Acuerdo del Consejo de Administración, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, con facultades suficientes según consta en Escritura Pública No. 39, autorizada en Tegucigalpa, con fecha 6 de mayo, de 1993, otorgada por el Notario MANUEL DE JESUS CASTRO, quien en adelante se llamará “EL CONSULTOR”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No. 2 al Contrato de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no

Pavimentada del grupo 07, Sector 11, Departamento de Cortés, firmado el 14 de abril del 2000 y aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 000394 del 18 de mayo del 2000, modificado mediante Acuerdo No. 000103 del 19 de febrero del 2001, en lo relativo a las CLAUSULAS I: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES, Inciso 7: Proyecto, CLAUSULA III: SERVICIOS REQUERIDOS; CLAUSULA V: PLAZO DEL CONTRATO, CLAUSULA VII: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y CLAUSULA X: ACTIVIDADES DE DIRECCION TECNICA Y SUPERVISION, numeral 17. Esta modificación se realiza por la necesidad de supervisión de las obras de Mantenimiento Periódico autorizadas al contratista del Grupo que esta empresa supervisa en atención al Artículo 33 de las Disposiciones de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2002. Las cláusulas modificadas se leerá en lo sucesivo de la siguiente manera:

CLAUSULA I: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. 7.-

Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario en los años, 2000, 2001 y Mantenimiento Periódico del año 2002, de los tramos carreteros del Grupo 07, Sector 11, Departamento de Cortés, con una longitud de 137.40 Kms. Amapa-San Antonio - Cortés (V.10.30Km), Ruta 126-Villanueva Ld. Cortés/ Santa Bárbara (S.20.80Km), Búfalo Maraón - San Joaquín (V.30.00Km), V836-La Bolsa - V835 (V.10.00Km), El Bambú-Agua Amarilla - San Isidro (V.5.50Km), Agua Amarilla - V905 (V.4.40Km), San Isidro - Ceibita - Santa Cruz de Yojoa (V.8.20Km), CA5 - El Olvido - San Francisco de Yojoa (V.10.90Km), V834 - La Libertad (V.6.70Km), El Zapote - Nva. Suyapa (V.4.80 Km), El Aguacate - El Sauce - La Colonia (V.7.30Km) San Antonio-Loma Larga-El Sitio (V.11.00Km), Palmarejo-Cofradía (V.7.50Km).

CLAUSULA III: SERVICIOS REQUERIDOS: EL CONSULTOR, se compromete y obliga a prestar a satisfacción del GOBIERNO y de acuerdo a las mejores prácticas de Ingeniería sus servicios para la supervisión de los trabajos del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos, ubicados en el Grupo 07, Sector 11, en el Departamento de Cortés con una longitud total del sector de (137.40) kilómetros.

CLAUSULA V: PLAZO DEL CONTRATO: El Consultor se compromete a efectuar los servicios, objeto del presente Contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 30 de junio del año dos mil dos. La duración del Contrato podrá ampliarse o reducirse, si al Contratista se le ampliase o redujese su Contrato por obra adicional u otra causa debidamente justificada.

**ESTIMADO DE COSTOS DE SUPERVISION
PERIODO ENERO-JUNIO 2002
GRUPO 08, SECTOR 11**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
	Gerente de Proyecto	H-M	1,20	17.620,20	21.144,24
	Ing. Residente	H-M	6,00	15.858,18	95.149,08
	Ingeniero Asistente				
	Sub - Total 1.1				116.293,32
1.2	OFICINA CENTRAL				
	Administrador	H-M	1,20	5.286,06	6.343,27
	Secretaria	H-M	1,20	3.524,04	4.228,85
	Aseadora				
	Sub - Total 1.2				10.572,12
1.3	PERSONAL DE CAMPO				
	Inspector A	H-M	6,00	4.095,00	24.570,00
	Inspector B	H-M	6,00	2.925,00	17.550,00
	Tomador de Tiempo	H-M	6,00	2.340,00	14.040,00
	Motorista				
	Vigilante				
	Sub - Total 1.3				56.160,00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO				
	25 % DE 1.3				14.040,00
	Sub - Total 1.3				14.040,00
	Total 1				197.065,44
2	BENEFICIOS SOCIALES				
	40% DE 1				78.826,18
	Total 2				78.826,18
3	GASTOS DIRECTOS				
	Uso de Vehículos	Unidad	7,20	16.000,00	115.200,00
	Alquiler de Oficina-Vivienda de Campo	Mes	6,00	2.500,00	15.000,00
	Alquiler de Vivienda Personal de Campo				
	Gastos de Oficina	Mes	6,00	2.000,00	12.000,00
	Gastos de Laboratorio	Mes	5,00	2.500,00	12.500,00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	6,00	2.500,00	15.000,00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	18,00	1.500,00	27.000,00
	Total 3				196.700,00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				96.562,07
	Total 4				96.562,07
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				29.505,00
	Total 5				29.505,00
6	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4)				55.868,05
	Total 6				55.868,05
	TOTAL				654.526,73
	EJECUTADO A DICIEMBRE DEL 2001				2.953.906,13
	A EJECUTAR PERIODO ENERO-JUNIO 2002				654.526,73
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO				3.608.432,86

CLAUSULA VII: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL GOBIERNO, pagará a **EL CONSULTOR** por los servicios objeto de este Contrato, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 86/100 (Lps.3,608,432.86). El pago correspondiente a la presente modificación será una cuota mensual de Lps. 109,087.78, en los meses de enero a junio del 2002, a través de la cuenta de Fondo Vial. **EL CONSULTOR**, recibirá sus pagos dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y cada treinta (30) días consecutivamente, condicionando el pago a la presentación del Informe Mensual, debidamente aprobado por la Gerencia Técnica. Deberá mantener el personal y equipo que se indica en la "Oferta Económica", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en El Proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Vial y dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento.

CLAUSULA X: ACTIVIDADES DE DIRECCION TECNICA Y SUPERVISION:

17.- Cuando el Contratista cumpla con las obras objeto de contrato, el Consultor deberá elaborar y presentar a la Gerencia Técnica, un INFORME FINAL, que incluya una descripción de las distintas fases de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Proyecto, además deberá incluir recomendaciones específicas para el adecuado mantenimiento de las obras terminadas, considerando que el tiempo para la elaboración del mismo deberá estar enmarcado dentro del plazo contractual. **EL CONSULTOR**, deberá ampliar las fianzas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 112, 113 y 117 de la Ley de Contratación del Estado y a las cláusulas VIII y IX del Contrato Original. Las demás cláusulas del Contrato Original no modificadas, continúan vigentes.

En fe de lo cual firmamos la presente Modificación No. 2 del Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de marzo del año 2002. Las partes contratantes aceptan los términos del presente Contrato y por lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa,

municipio del Distrito Central a los 7 días del mes de marzo del año dos mil dos. (F y S) SERGIO ROSALIO ZAVALA LEIVA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA. (F y S) MARCO ANTONIO ZELAYA, GERENTE GENERAL CONSULTORA SEPROSCO, S. DE R.L."

ARTICULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil dos.

PORFIRIO LOBO SOSA

Presidente

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO

Secretario

ANGEL ALFONSO PAZ LOPEZ

Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2002

RICARDO MADURO JOEST

Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de

Obras Públicas, Transporte y Vivienda

JORGE CARRANZA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2002

ACUERDO No. 117-2002

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que con fecha 19 de septiembre del 2001, la señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, presentó ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, una demanda en contra del Estado de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, reclamando indemnización en concepto de daños y perjuicios, hasta por un monto de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 12,000,000.00), alegando haber sido infectada en el Hospital Escuela de esta ciudad, con el virus VIH/SIDA, para lo cual se formó el Expediente No. 159-01.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de marzo del 2002, el Juzgado de Letras de lo Contencioso-Administrativo del departamento de Francisco Morazán, dictó sentencia declarando con lugar la demanda anteriormente relacionada.

CONSIDERANDO: Que actualmente se ventila en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, un recurso de apelación presentado por el Estado de Honduras, en contra de la sentencia anteriormente relacionada, para lo cual se formó el Expediente No. 068-2002.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, ha informado que la demandante está dispuesta a transigir todos sus reclamos o pretensiones judiciales, por la cantidad de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00), situación que a criterio de la Procuraduría General de la República, resulta aceptable, tomando como base la sentencia de primera instancia que declaró la legitimidad de la acción promovida, y por razones de humanidad y equidad.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, tiene la atribución de promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte, teniendo en esos casos, las facultades de apoderado general, pero requiriendo autorización expresa del Poder Ejecutivo, extendida mediante Acuerdo, en cada caso, para ejercer las facultades designadas en el párrafo segundo del Artículo 8 del Código de Procedimientos Comunes, entre las que se encuentra la de transigir.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en el Artículo 245, numerales 11 y 19 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículo 19, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, Artículo 8, segundo párrafo del Código de Procedimientos Comunes.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que ejerza la facultad de transigir en forma extrajudicial, suscribiendo el contrato de transacción que ponga fin a la demanda interpuesta por la señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, en contra del Estado de Honduras, y que actualmente se encuentra en la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el Procurador General de la República, está autorizada para hacer un ofrecimiento definitivo por la cantidad de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00), para transigir todos los reclamos en contra del Estado de Honduras, derivados de dicha demanda.

El Acuerdo de transacción a que se llegue deberá comprender los siguientes términos:

Un pago inicial e inmediato por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 250,000.00), en cheque que se emitirá a favor de la señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, el cual se

destinará a cubrir los gastos de manutención y los incurridos en los tratamientos médicos que ha recibido y los que demande de aquí en adelante la mencionada señora.

- b) Un segundo pago inmediato por la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 1,750,000.00), en cheque que se emitirá a favor de la señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, y con el cual debidamente endosado la señora en mención pagará al Abogado EDGARDO ORELLANA OSORIO, los honorarios que pactó con él, por los servicios de asesoría y representación legal que le ha brindado.
- c) Un tercer pago por la suma de Tres Millones de Lempiras (Lps. 3,000,000.00), para constituir un fideicomiso, con el cual el Abogado EDGARDO ORELLANA OSORIO, en su calidad de Apoderado General de la señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, constituirá un fideicomiso en un banco local autorizado para actuar como fiduciario y en el cual serán fideicomisarios la propia señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, y sus menores hijos: KELSIN GEOVANNY HERNANDEZ, BYRON DINAEL HERNANDEZ, DELMER ARIEL HERNANDEZ, DEMILSON ADONIS HERNANDEZ y CLEIRA MARBELI HERNANDEZ, representados por su padre y representante legal, señor JOSE ANGEL HERNANDEZ.

TERCERO: Los productos del fideicomiso a que se refiere el numeral anterior en su literal c), se distribuirán mensualmente entre la señora MARIA BERSEI JUAREZ ALVARENGA, y sus menores hijos, a razón de cincuenta por ciento para la madre y cincuenta por ciento para los menores, en partes iguales. En caso de fallecer la madre antes del fin del fideicomiso, todos los productos de él se destinarán a los menores por iguales partes. El fideicomiso terminará en la parte proporcional que corresponda, cuando cada uno de los fideicomisarios menores advenga a la mayoría de edad.

Se faculta para supervisar el empleo de los productos que correspondan a los menores al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA), el cual, en caso necesario, solicitará las medidas de protección adecuadas al órgano jurisdiccional competente. El representante de la fideicomitente deberá aceptar en el contrato que no se podrá revocar el fideicomiso ni remover al fiduciario sin autorización expresa por escrito del INHFA, por medio de su Consejo Directivo.

En lo no previsto por este Acuerdo, el fideicomiso se regirá por la legislación aplicable y el señor Procurador General de la República, podrá acordar los aspectos de detalle procurando siempre salvaguardar adecuadamente los intereses de los menores.

CUARTO: La selección del banco fiduciario, se hará siguiendo los procedimientos de contratación a que está sujeta la Procuraduría General de la República, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado vigente; previo a la adjudicación del contrato, se requerirá dictamen del Banco Central de Honduras.

QUINTO: Para efectuar los pagos a que se refiere el numeral Segundo del presente Acuerdo, se afectará la asignación presupuestaria siguiente: Institución 07, Programa 01, ACT/OBRA 05, Objeto 284, Fondos 11, Multas, Recargos y Gastos Judiciales.

SEXTO: La Procuraduría General de la República, deberá remitir al Poder Ejecutivo, el documento firmado de transacción, así como una copia del contrato de fideicomiso que se suscriba en cumplimiento del presente Acuerdo.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

RICARDO MADURO

ELIAS LIZARDO ZELAYA
Secretario de Estado en el Despacho de Salud

**SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL**

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 0293 DP-2001

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

ACUERDA:

Aprobar en todas y cada una de sus partes, la Resolución de Contrato de Servicios, celebrado entre el Secretario de Estado del Despacho Presidencial y Coordinador del Gabinete Especial de la Reconstrucción Nacional y el señor FERNANDO ENRIQUE ORTIZ MEJIA, con fecha 31 de octubre del 2001, que literalmente dice:

“RESOLUCION DE CONTRATO.- Nosotros GUSTAVO A. ALFARO Z., mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1943-02233, actuando como Secretario de Estado del Despacho Presidencial y Coordinador del Gabinete Especial de la Reconstrucción Nacional, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002-98 de fecha 27 de enero de 1998, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” y FERNANDO ENRIQUE ORTIZ MEJIA, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1972-05690, en lo sucesivo llamado “EL CONTRATISTA”, considerando que: a) “EL CONTRATISTA”, el día 02 de enero del 2001 suscribió el Contrato de Servicio para desempeñarse como “GUARDIAN I” del Gabinete de Reconstrucción Nacional, con una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del 2001, devengando TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,000.00) mensuales, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 0094-DP-2001 de fecha 03 de enero del año dos mil uno. b) Que “EL CONTRATISTA” realizó los trabajos previstos por un período de diez (10) meses, mismo que ejecutó desde el 02 de enero al 31 de octubre del año en curso, y por el cual recibió la remuneración correspondiente de TREINTA MIL LEMPIRAS (Lps. 30,000.00). c) Que por mutuo consentimiento de las partes “EL CONTRATISTA” ha solicitado la Resolución de Contrato de Servicios, efectivo a partir del 01 de noviembre del año dos mil uno. d) Que el Gabinete de Reconstrucción Nacional en virtud de lo solicitado por “EL CONTRATISTA” ha tenido a bien acceder a la Resolución del expresado Contrato. Por tanto: Ambas partes de conformidad a la Cláusula Séptima, literal c) del Contrato, de mutuo acuerdo convienen en lo siguiente: Dar por terminado el Contrato de Servicios suscrito entre Gabinete de Reconstrucción Nacional y FERNANDO ENRIQUE ORTIZ MEJIA, efectivo a partir del 01 de noviembre del 2001, y en consecuencia, dejar sin ningún valor ni efecto dicho Contrato a partir de esa fecha sin ninguna otra responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, firman las partes en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil uno. GUSTAVO A. ALFARO.- CONTRATANTE.- FERNANDO ENRIQUE ORTIZ MEJIA.- CONTRATISTA”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del dos mil uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS R. FLORES F.
Presidente de la República

GUSTAVO A. ALFARO Z.
Secretario de Estado del Despacho Presidencial

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION Y JUSTICIA**

ACUERDO No. 251-2002

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero del 2002

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACION DEL DECRETO. No. 008-98.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano SANTOS PIO ESTRADA del cargo de Conductor de Automóviles (Puesto Excluido), Area 01 Dirección y Coordinación Superior, Sección 001, Clave de Puesto 00008, Sueldo Lps.4,940.00, Programa 1-01 Actividades Centrales, Ramo 4-02-A quien se le rinden las gracias, por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de la fecha de su notificación y deberá publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNIQUESE:

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
Secretario de Gobernación y Justicia

CARLOS ALEJANDRO PINEDA
Secretario General

**SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL**

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 0262 DP-2001

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Servicios Profesionales, celebrado entre el Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado y GISELA BEATRIZ SOLORZANO RIVERA, con fecha dieciséis de agosto del dos mil uno, que literalmente dice:

“CONTRATO DE SERVICIOS.- Nosotros GUSTAVO ADOLFO ALFARO ZELAYA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, vecinos de este municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-4943-02233, Registro Tributario Nacional Clave # IVHLB9-U, actuando como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, nombrado por Acuerdo Ejecutivo No. 013-98 de fecha 29 de enero de 1998, emitido por la Secretaría de Gobernación y Justicia, y quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE”, y GISELA BEATRIZ SOLORZANO RIVERA, mayor de edad, soltera, TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD y vecina de la ciudad de Tegucigalpa, D.C., F.M., con Tarjeta de Identidad No. 0816-1976-00265, extendida en Tegucigalpa, D.C., F.M., quien en lo sucesivo se denominará “LA CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, un Contrato de Servicios Profesionales que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “LA CONTRATISTA”, se compromete a prestar sus servicios profesionales como “ASISTENTE ESPECIAL” a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, y atenderá las funciones que se indican en la cláusula siguiente:

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” se obliga a realizar las siguientes actividades: 1.- Colaborar en la coordinación de las labores de las distintas dependencias de la Secretaría Ejecutiva. 2.- Manejo de agenda diaria de la secretaria ejecutiva. 3.- Preparar informes según sean requeridos por el secretario ejecutivo. 4.- Informar al público sobre el trámite de los asuntos que se realizan. 5.- Asistir al Secretario ejecutivo en reuniones oficiales. 6.- Integrar las comisiones de trabajo asignadas por el secretario ejecutivo. 7.- Realizar otras tareas afines que se le asignen.

TERCERA: La duración de este contrato será de cuatro (4) meses quince (15) días a partir del dieciséis (16) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil uno.

CUARTA: La remuneración total convenida es CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 45,000.00), a razón de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00) mensuales, adicionalmente “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” décimo tercer y décimo cuarto mes de salario de acuerdo a la legislación que corresponde. Este pago se atenderá afectando los fondos ordinarios del presupuesto de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado.

QUINTA: Para el desempeño de las labores indicadas la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado proporcionará a “LA CONTRATISTA” los implementos necesarios que requiera el cumplimiento de su cometido.

SEXTA: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas laborables de lunes a viernes, quedando la institución en la libertad de solicitar la colaboración del contratado para realizar trabajos fuera del horario habitual siempre que la autoridad de la institución lo requiera, el contratado gozará de una licencia en concepto de descanso y lo hará tomando un (1) día por cada mes de trabajo sin pago adicional.

SEPTIMA: El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el vencimiento del plazo del contrato. b) Por el incumplimiento de las cláusulas contractuales. c) Por acuerdo mutuo de las partes.

OCTAVA: Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno, GUSTAVO A. ALFARO ZELAYA.- Contratante. GISELA BEATRIZ SOLORZANO RIVERA.- Contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pago retroactivo correspondiente del 16 de agosto del 2001 a la fecha, a favor de la persona arriba mencionada, en concepto de retribución por sus servicios prestados.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS R. FLORES F.
Presidente de la República

GUSTAVO A. ALFARO Z.
Secretario de Estado del Despacho Presidencial

AVISOS

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que ante los oficios del Abogado y Notario JUAN F. BARON LUPIAC, me constituí en Comerciante Individual, mediante escritura pública autorizada en esta fecha 28 de junio del 2002, en la ciudad de La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, Copán, con un capital inicial de Lps. 5,000.00, cuya razón social es "PULPERIA PINTO", dándose a conocer con las siglas "PULP. PINTO".

JUANA SUYAPA PINTO SANTOS

19 A. 2002.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante escritura pública número doscientos cuarenta y tres, autorizada por el Notario DENNIS JARDEL QUEZADA, en esta fecha, se constituyó la sociedad "INVERSIONES MOLINERO'S, S. DE R. L. DE C. V.", teniendo por objeto comercial la compra y venta de bienes raíces, la construcción, promoción, venta o alquiler de todo tipo de viviendas y locales comerciales, el desarrollo y construcción de proyectos habitacionales, la prestación de servicios financieros a través de la compra de créditos, factoreo y el otorgamiento de préstamos no bancarios y en general cualquier otra actividad de lícito comercio, iniciándose con un capital mínimo de Lps. 5,000.00, y un máximo de Lps. 500,000.00, con domicilio social en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.

La Ceiba, Atlántida, 2 de agosto de 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos de ley, HACE SABER: Que MARIA TOMASA CALIX SOLIS, ha solicitado Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno urbano situado en el barrio de "CALONA", de esta ciudad de Juticalpa, en una extensión de SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE MANZANAS (6.89 Mzs.) y que limita: AL NORTE, colonia San Ramón, calle de por medio; AL SUR, con propiedad de herederos Padilla; AL ESTE, propiedad del Doctor UBENCE CALIX SOLIS; y, AL OESTE, con el barrio Calona. Lo hubo por compra en documento privado que le hizo a su madre MARIA TOMASA SOLIS VIUDA DE CALIX CUBAS, hace veinte años. Propiedad que valora en la suma de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 200,000.00). La representa el Abogado JOSE ABRAHAM HENRIQUEZ BUSTAMANTE, inscrito bajo el número 3326, del Colegio de Abogados de Honduras.

Juticalpa, 4 de julio del 2002

AZUCENA PERDOMO
Secretaria

6 J., 19 A. y 19 S. 2002.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, se hace saber: Que mediante escritura pública que autorizó el Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el día ocho de mayo del año 2002, se constituyó la sociedad denominada "CONSTRUCCION Y FERRETERIA CONTRUFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya finalidad será: La compra y venta al por mayor y menor de materiales de construcción, importación y exportación de los mismos, y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por la ley, y su domicilio será en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, pudiendo en el futuro abrir sucursales en cualquier parte del país y en el extranjero, se constituye por tiempo indefinido, iniciándose con un capital mínimo de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), totalmente pagado y suscrito y un máximo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00), la administración estará a cargo del socio PABLO FRANCISCO SOTO ANTUNEZ.

San Pedro Sula, Cortés, 8 de mayo del año 2002

PABLO FRANCISCO SOTO ANTUNEZ

19 A. 2002.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos que establece el Artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes, banca, industria y público en general, se les hace saber: Que en instrumento número 2574, de fecha 02 de julio del 2002, en esta ciudad y ante los oficios del Notario ZOILO ALVARADO TEJADA, se constituyó la sociedad mercantil denominada "FARMACIA JUAN LINDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", identificada con las siglas "FARMACIA JUAN LINDO, S. DE R. L. DE C. V.", cuya finalidad principal será: La compra y venta de medicinas o medicamentos, vitaminas, accesorios para damas, caballeros y niños, lociones importadas, fantasía fina y muchas cosas más; pudiendo en consecuencia adquirir bienes raíces y otros tipos de activos, ejecutar proyectos relacionados directa o indirectamente con tal actividad e igualmente llevar a efectos cuantas operaciones comerciales, financieras, técnicas, educacionales o de cualquier otra naturaleza que conduzcan al logro de su finalidad, siempre que estén tuteladas por las leyes hondureñas y en general a toda actividad lícita, industrial, comercial o inversionista para el desarrollo de la sociedad y de acuerdo con las leyes de la República de Honduras. Con un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), y de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 200,000.00) el máximo, su domicilio será la ciudad de Puerto Cortés, Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 03 de julio del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber: Que en escritura pública No. 123, autorizada por el Notario CARLOS H. MEDRANO IRIAS, en esta ciudad, el día 12 de agosto del 2002, se constituyó la sociedad mercantil "COMTEK SEGURIDAD, S. DE R. L.", cuyo domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., pudiendo establecer en el futuro agencias o sucursales, sin que por ello pierda su domicilio original. La finalidad de la sociedad será "proporcionar servicio de seguridad, tanto a personas como a instalaciones físicas; seguridad a empresas, como a casas de habitación; brindar asesoría en protección de personalidades, como estudio de seguridad de instalaciones, como elaboración de estudios o planes de contingencias en las instalaciones de las empresas y cualquier actividad de lícito comercio". La sociedad se constituye por tiempo indefinido, teniendo un capital de QUINCE MIL LEMPIRAS (Lps. 15,000.00). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente general, teniendo el uso exclusivo de la denominación social.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de agosto del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que ante los oficios del Notario JOSE TRINIDAD OCHOA OBANDO, se constituyó la sociedad "REPRESENTACION Y DISTRIBUCIONES DE HONDURAS, S. A. (REDIHS), con un capital de Lps. 25,000.00, siendo su finalidad todo lo relacionado con la venta y representación de todos los productos derivados del papel y cartón, etc.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que ante los oficios del Notario JOSE TRINIDAD OCHOA OBANDO, se constituyó la sociedad "CONSULTORES FISCALES FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, S. A. (CONFIA), con un capital de Lps. 25,000.00, siendo su finalidad todo lo relacionado con la consultoría fiscal, financiera y administrativa, etc.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

AVISO

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que mediante instrumento público número veinte y ocho (28), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con fecha trece de agosto del corriente año, se constituyó la sociedad "DISENOS MODULARES, S. A.", con un capital social de CIEN MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00), siendo su actividad diseño y venta de sistemas modulares para oficinas, hospitales y otros; fabricación y distribución de muebles de todo tipo, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa.

EL ADMINISTRADOR

19 A. 2002.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en escritura pública No. 125, autorizada por el Notario ARNOLDO GABRIEL SOLIS CORDOVA, en esta ciudad, con fecha 12 de junio de 2002, se constituyó la sociedad mercantil denominada "COMERCIAL MABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo usar válidamente la abreviatura de COMERCIAL MABEL, S. DE R. L. DE C. V.", su domicilio legal será el Puerto de Omoa, Cortés, la que operará por tiempo indefinido e ilimitado, siendo el capital mínimo constitutivo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00) y capital máximo autorizado de CIEN MIL LEMPIRAS (Lps. 100,000.00), el capital constitutivo está íntegramente suscrito y pagado por los socios, la sociedad tendrá como finalidad social lo siguiente: Compra y venta de mercaderías en general al por mayor y menor, abarrotería en general al por mayor y al detalle; compra y venta de electrodomésticos en general; compra y venta de partes para bicicletas y artículos de ferretería en general al por mayor y menor; compra y venta de artículos para el hogar en general; compra y venta de ropa en general; representación de casas comerciales nacionales y extranjeras. La sociedad estará administrada por un gerente con amplias facultades.

Puerto Cortés, 2 de julio del año 2002

COMERCIAL MABEL, S. DE R. L. DE C. V.

19 A. 2002.

AVISO DE REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en escritura pública autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, el día 13 de agosto del 2002, ante los oficios del Notario JOSE C. NUÑEZ VELASQUEZ, la sociedad System One Amadeus, S. A., o Sistema Uno Amadeus, S. A., reformó su escritura constitutiva en su cláusula segunda, cambiando su denominación social a AMADEUS DE HONDURAS, S. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto del 2002

CONSEJO DE ADMINISTRACION

19 A. 2002.

AVISO DE HERENCIA

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha treinta de julio del año dos mil dos, mediante sentencia definitiva, este Juzgado declaró heredera ab-intestato a la señora MIARIAN YOLANDA VASQUEZ ERAZO, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su extinta madre, la señora OLIMPIA CONCEPCION ERAZO GALINDO, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab-intestato de igual o mejor derecho.

Choluteca, 08 de agosto del año 2002

ALBA LUZ MARADIAGA
S.P.L.

19 A. 2002.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, se presentó ante este despacho de justicia, las presentes diligencias de TITULO SUPLETORIO, registrado con el No. 9-02, por la señora SARA CRUZ AMADO, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este domicilio, solicitando Título Supletorio de un terreno que tiene aproximadamente nueve manzanas con 3776.18 varas cuadradas de extensión superficial, ubicada en La Caldera, aldea de Mateo, municipio del Distrito Central, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: AL NORTE, 62.98 metros, con propiedad del señor MANUEL ANGEL SIERRA, y 104.47 metros, con propiedad del señor PORFIRIO SIERRA; AL SUR, 54.37 metros, con escuela Petrona Lagos y 133.43 metros, con propiedad del señor CRISTOBAL SILVA; AL ESTE, 146.01 metros, con carretera que conduce a Lepaterique y 272.48 metros, con propiedad del señor PORFIRIO SIERRA; y, AL OESTE, 370.56 metros, con MANUEL ANGEL, el terreno se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambres de púas, se encuentran construidas cuatro casas de habitación. Este terreno lo adquirió por herencia que le dejara su padre, lo ha tenido en posesión quieta y pacífica y no interrumpida por más de cincuenta años.

Comayagüela, M.D.C., 7 de agosto del año 2002

MIRIAM FIGUEROA MONTOYA
Secretaria

19 A. 2002.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, HACE SABER: Que se ha presentado solicitud de nombramiento de Curador Ad-Litem en la demanda de divorcio promovida por MARTHA SUYAPA MEJIA FLORES, contra el señor JOSE ANTONIO FLORES LOPEZ, por desconocerse el paradero del demandado señor JOSE ANTONIO FLORES LOPEZ.

Comayagua, 23 de julio del 2002

ANA MARGARITA BANEGAS Z.
Secretaria

19 A. 2002.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de La Paz, departamento de La Paz, para los efectos de ley, al público en general, HACE SABER: Que este Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Paz, con fecha siete de agosto del dos mil dos, declara al señor MIGUEL ANGEL CACERES CACERES, actuando por sí y en representación de sus menores hijos: ANAEL CACERES MANUELES, ALMA IRIS CACERES MANUELES y JUAN DE LA CRUZ CACERES MANUELES, herederos ab-intestato, y se les concede la posesión efectiva de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su muerte dejara su difunta esposa y madre, la señora DILIA AZUCENA MANUELES MELENDEZ, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

La Paz, 13 de agosto del 2002

ALBA LUZ CASTILLO GALVEZ
Secretaria

19 A. 2002.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en este despacho judicial, se presentó EMILIA AMADOR VALLADARES, mayor de edad, ama de casa, hondureña y de este domicilio, para solicitar Título Supletorio sobre un terreno ubicado en el lugar llamado Las Maravillas; al sur de la colonia Kennedy. El área del terreno es de cuatrocientos ochenta y ocho punto setenta y seis metros cuadrados (488.76 Mts.2), equivalentes a setecientos uno punto cero uno varas cuadradas (701.0 Vrs.2), los límites y colindancias son: AL NORTE, 23.57 Mts., colinda con derecho a vía, acera de por medio y anillo periférico; AL SUR, 22.56 Mts., colinda con el señor JAVIER GRADIS; AL ESTE, 27.20 Mts., colinda con calle al Tablón y Lactosa Sula Centro; AL OESTE, 13.40 Mts., colinda con FRANCISCO PADILLA. Dicho terreno lo adquirió desde el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y lo posee de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años no existiendo poseedores proindivisos.

Comayagüela, M.D.C., 5 de agosto del 2002

JUAN JACINTO SANCHEZ VASQUEZ
Secretario

19 A. 2002.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, se hace saber: Que en instrumento No. 282, con fecha 5 de agosto del 2002, autorizado por el Notario LEONARDO REYES QUEZADA, se constituyó la empresa mercantil denominada "SOCIEDAD NUEVA UNION, S. DE R. L.", dedicada a la compraventa y lotificación de terrenos, con un capital de Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS), y con domicilio en la ciudad de Comayagüela.

Comayagüela, M.D.C., 14 de agosto del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

AVISO DE VENTA DE APORTACIONES SOCIALES

Al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante escritura pública número doscientos cuarenta y ocho, otorgada ante los oficios del Notario DENNIS JARDEL QUEZADA, en esta fecha, se autorizó al señor JAVIER ANTONIO GONZALES ESPINOZA, para vender la totalidad de las aportaciones sociales que le corresponden en la sociedad GREEN FOREST HOLDINGS, S. DE R. L., a la señora ELDA IRIS PINEDA JIMENEZ.

La Ceiba, Atlántida, 14 de agosto de 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante escritura pública número doscientos cuarenta y cinco, otorgada ante los oficios del Notario DENNIS JARDEL QUEZADA, me constituí en Comerciante Individual, dedicada a la compraventa de productos alimenticios elaborados y sin elaborar, nacionales y extranjeros, prestación de servicio de lavado de automóviles, lubricación, compraventa y cambio de aceites automotores. Iniciándose dicho negocio con un capital de Lps. 3,000.00, y con domicilio en la ciudad de La Ceiba, denominado "GOLOSINAS ATLANTIC".

La Ceiba, Atlántida, 13 de agosto de 2002

MARIA IDALIA GUTIERREZ CACERES

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en instrumento público, autorizado por el Notario HECTOR REYNALDO ACOSTA SALGUERO, me constituí como Comerciante Individual, denominación: "TALLER MECANICO JIREH", finalidad: La compra, importación y venta de todo tipo de repuestos para vehículos nuevos y usados, reparación de todo tipo de vehículos y al transporte de carga y de personas en general; y a cualquier otras actividades de lícito comercio. Domicilio 3 calle, 9 y 10 avenida, colonia Smith, N.O., S.P.S., Cortés. Capital inicial 10,000.00 Lps.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de agosto del 2002.

ADOLFO WILFREDO FLORES ESPINO

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber: Que en esta fecha, me constituí en Comerciante Individual, ante los oficios del Notario MARIO BUSTILLO ROSALES, con un capital inicial de Lps. 5,000.00, con la denominación "COMERCIAL MIRANDA", con domicilio en la ciudad de Choluteca, siendo mi actividad principal: Compra, venta, comercialización de repuestos de bicicletas y sus accesorios; venta de bicicletas; compraventa de todo tipo de mercadería en general; compra, venta y comercialización de materiales para ferretería y de materiales eléctricos; compra y venta de repuestos de vehículos automotores y venta de aceites y lubricantes, dentro o fuera del país y en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, permitidas por las leyes de Honduras, afines o no a la actividad comercial principal.

Choluteca, Choluteca, 27 de julio del 2002

WALESKA SUYAPA VILCHEZ MIRANDA

19 A. 2002.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, para los efectos de ley, hago saber: Que en escritura pública número ciento treinta y siete, autorizada por el Notario ALFONSO OCAMPO OROZCO, constituimos la sociedad mercantil denominada "SOCIEDAD GRUPO G Y G, S. DE R. L. DE C. V.", con un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS, y capital máximo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS, siendo el giro la DROGUERIA, MEDICAMENTOS, FARMACIA Y LABORATORIO FARMACEUTICO, y en general, toda actividad de lícito comercio, su domicilio será en la ciudad de Tegucigalpa, pudiendo establecer sucursales en otras ciudades del país.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de agosto del 2002

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, hace saber: Que en instrumento público número 91, ante los oficios del Notario RUBEN D. ZEPEDA G., se constituyó la sociedad denominada "LOS AMIGOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la importación y exportación de mercadería en general, en implementos deportivos, apertura de escuelas de fútbol; y las actividades de lícito comercio que puedan interesar a la realización del objetivo social, con un capital inicial de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre de 2001

LA GERENCIA

19 A. 2002.

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que este tribunal de justicia, en fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, se dictó sentencia en la cual resuelve declarar a los señores: JOSE RODOLFO CARCAMO LICONA, CARLOS GUILLERMO CARCAMO LICONA, LAURA OFELIA CARCAMO LICONA y ADELFA MARGARITA CARCAMO LICONA, conocida también como ADELFA MARGARITA CARCAMO LICONA, herederos testamentarios de los bienes, acciones y derechos que a su muerte dejara su difunto padre, señor CARLOS FEDERICO LANZA, conocido también como CARLOS CARCAMO LANZA, CARLOS CARCAMO, CARLOS LANZA y CARLOS CARCAMO, según disposición en el instrumento número ocho (8), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos setenta, por el Notario ARMANDO BLANCO P.

Comayagüela, M.D.C., 19 de julio del 2002

JUAN JACINTO SANCHEZ VASQUEZ
Secretario

19 A. 2002.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que ante los oficios del Notario JOSE TRINIDAD OCHOA, OBANDO, se constituyó en Comerciante Individual, con un capital de Lps. 30,000.00, siendo su finalidad la compraventa de mercadería en general, bajo la razón social de VARIEDADES COTO, con domicilio en Comayagüela.

Comayagüela, M.D.C., 09 de agosto del 2002

HECTOR ANTONIO COTO LOPEZ

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber: Que mediante escritura pública autorizada por la Notario REINA MARINA BUSTILLO M., en fecha veinte de mayo de dos mil dos, me constituí como Comerciante Individual, con el nombre de VARIEDADES SPORT, dedicado a la compraventa de calzado de todo tipo y mercadería en general, con un capital inicial de Lps. 5,000.00, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2002

FELIX FERNANDO MEZA RIVERA

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en instrumento No. 1189, de fecha 14 de agosto del 2002, autorizado por el Notario PEDRO RENDON PINEDA, me constituí en Comerciante Individual, cuyo giro principal será la fabricación, elaboración y venta de muebles de madera de todo tipo, así como trabajos de carpintería y ebanistería en general, y cualquier otra actividad de lícito comercio, denominándolo "CARPINTERIA Y EBANISTERIA WENDY", con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).

San Pedro Sula, Cortés, 14 de agosto del 2002

GUENDI YAMILETT CANALES MELGAR

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos legales, se hace saber: Que mediante escritura pública número 246, autorizada ante los oficios del Notario DOMINGO LORENZO MARTINEZ MUNGUÍA, en fecha 1 de agosto del presente año, me constituí como Comerciante Individual, bajo la denominación de "MELDA GIFT SHOP", siendo sus actividades compra y venta de artesanías, confección de ropa y así mismo, podrá dedicarse a cualquier ramo del turismo, siendo la anterior enumeración ejemplificativa y no limitativa, su domicilio la comunidad de West End, Roatán, Islas de la Bahía, con capacidad de poder abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero, si el incremento del negocio lo justificare, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), teniendo la dirección y representación legal la declarante.

Roatán, Islas de la Bahía, 1 de agosto del 2002

MELDA SUSANA JACKSON ECHEVERRIA

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos legales, se hace saber: Que mediante escritura pública número 242, autorizada ante los oficios del Notario DOMINGO LORENZO MARTINEZ MUNGUÍA, en fecha 31 de julio del presente año, me constituí como Comerciante Individual, bajo la denominación de "SERVICIOS CORPORATIVOS", siendo sus actividades auditorías, contabilidad, estudios económicos y así mismo, podrá dedicarse a cualquier ramo del turismo, siendo la anterior enumeración ejemplificativa y no limitativa, su domicilio en el barrio El Ticket, Roatán, Islas de la Bahía, con capacidad de poder abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero, si el incremento del negocio lo justificare, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), teniendo la dirección y representación legal la declarante.

Roatán, Islas de la Bahía, 31 de julio del 2002

JOSE RENE LOPEZ

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que mediante instrumento público autorizado por el Notario CARLOS RIVAS GARCIA, me constituí en Comerciante Individual, cuya denominación social es "BAZAR MARILU", para dedicarme al negocio de la compra y venta de ropa y zapatos, para damas, caballeros y niños y toda clase de mercaderías relacionadas con estas actividades y podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital inicial de Lps. 5,000.00, con domicilio en la ciudad de El Paraíso, El Paraíso.

Danlí, 2 de agosto del 2002

MARIA LUISA MENDOZA SUAREZ
Gerente Propietaria

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en instrumento público autorizado por el Notario MANUEL DE JESUS CARVAJAL, me constituí en Comerciante Individual, siendo su denominación "CONSTRUCCIONES ESCOBAR", finalidad: Explotación de rubro de la industria de la construcción, edificación de casas, edificios, obras de protección, caminos, puentes peatonales y vehiculares, compraventa para materiales de construcción y en general a cualquier actividad de lícito comercio no prohibida por la ley. Con un capital de Lps. 50,000.00, y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de agosto, 2002

SALVADOR ESCOBAR

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en especial, hago saber: Que mediante instrumento No. 448, autorizado por el Notario JUAN ANGEL BENAVIDES PAZ, me constituí Comerciante Individual, y me dedicaré a la compra y venta de mercadería al por mayor y menor y a la compra y venta de alhajas de oro y plata, y a otras actividades de lícito comercio en la República de Honduras y en el extranjero, bajo la denominación de "COMERCIAL SERGIO", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS.

Yuscarán, El Paraíso, 15 de agosto del 2002

GLORIA TERESA RODRIGUEZ CHAVEZ

19 A. 2002.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular y para dar cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en esta ciudad y en esta misma fecha, en escritura pública autorizada por el Notario MARIO ANTONIO CASTELLANOS P., me constituí en Comerciante Individual, consistiendo mis actividades en "Compra y venta de cosmestibles en general, abarrotería, medicamentos, productos agrícolas, electrodomésticos, papelería, decoraciones para el hogar, cosméticos, ropa, zapatos, muebles, licores, comidas, dulces, materiales de construcción, artículos de cocina. Representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones. Así como cualquier otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacionen con aquellas", con tal propósito y a partir de la fecha girará con el nombre comercial de "COMESTIBLES EL DORADO". Con un capital inicial de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00), y con domicilio en esta ciudad capital.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto del 2002

MARIE DOXI

19 A. 2002.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en esta fecha me he constituido como Comerciante Individual, para dedicarme al transporte público de carga y pasajeros, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., y bajo el nombre de "TRANSPORTES VALLE". Notaría del Abogado JUAN FRANCISCO BARON LUPIAC. Instrumento número 141.

NESTOR VALLE VALLE

19 A. 2002.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que me he constituido como Comerciante Individual, para dedicarme a la importación y exportación de mercadería en general, como ropa, calzado, electrodomésticos, achería, etc., según instrumento público No. 142, autorizado por el Notario CESAR AUGUSTO PAZ PEREZ, cuyo nombre comercial es "COMERCIAL STEPHANY", con un capital inicial de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00), con domicilio en la ciudad de Comayagüela.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto de 2002

DOUGLAS VLADIMIR RODRIGUEZ ESTRADA

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, hago saber: Que mediante instrumento número sesenta y cinco, autorizado en esta ciudad, ante los oficios del Notario SALUSTIO AGUILAR MARTINEZ, me he constituido como Comerciante Individual, dedicado profesionalmente a la compra, venta y comercialización de abarrotes, especias, insumos, productos de la canasta básica, enlatados, granos básicos, derivados del plástico, especias, asimismo podrá ejecutar todas aquellas actividades lícitas similares que directa o indirectamente se relacionen con su actividad principal y en general cualquier otra actividad de lícito comercio en el país. Denominándose "PREMIUM COMERCIAL", iniciando operaciones con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), siendo su domicilio la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

San Pedro Sula, Cortés, 02 de agosto de 2002

JOSE NELSON ANARIVA OSEGUERA

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que mediante instrumento número setecientos veintidós (722), en fecha uno de agosto del dos mil dos, autorizado por el Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, me constituí como Comerciante Individual, del negocio mercantil de nombre "TIENDA LIKZA", cuya finalidad es la venta de zapatos, ropa, cosméticos, achinería y abarrotería en general y cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes de nuestro país, con domicilio en Santa Cruz, municipio de Guayape, departamento de Olancho, capital inicial de Lps. 5,000.00.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de agosto del año dos mil dos

VALENTIN ORTEGA DIAZ

19 A. 2002.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que ante los oficios del Notario JOSE TRINIDAD OCHOA OBANDO, se constituyó en Comerciante Individual, con un capital de Lps. 5,000.00, siendo su finalidad el transporte de carga, bajo la razón social de "TRANSPORTES JUAN JOSE", con domicilio en Tegucigalpa.

Comayagüela, M.D.C., 15 de agosto del 2002

JUAN JOSE BARAHONA

19 A. 2002.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y comerciantes en particular, hago saber: Que mediante instrumento público de fecha 29 de julio del 2002, autorizado por el Notario MARIO ENRIQUE BOQUIN HERNANDEZ, me constituí legalmente en Comerciante Individual, teniendo como finalidad u objetivos principales los siguientes: Explotación del negocio de transporte de carga, producción, comercialización y distribución de agua purificada, así como de toda clase de productos y mercadería en general; la compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, la representación de casas y firmas nacionales y extranjeras, la inversión en toda clase de sociedades y cualquier otra actividad de lícito comercio de conformidad con la ley; actividades que realizo en mi negocio denominado "INVERMAY", con un capital de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00), mi domicilio la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., pudiendo establecer, abrir y operar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio del 2002

MALCON ALEXANDER CHAVEZ MEJIA

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en esta fecha y ante los oficios del Notario JOSE C. NUÑEZ, VELASQUEZ, me constituí como Comerciante Individual, bajo la denominación de "GARVIL", dedicándome a la compra, venta, distribución, comercialización de mercaderías en general, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras, compra y venta de bienes raíces y cualquier otra actividad mercantil de lícito comercio; empezando operaciones con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, 14 de agosto del 2002

CYNTHIA ESTELA GARAY VILLIBORD
Gerente General

19 A. 2002.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se le hace saber: Que en instrumento número 109, autorizado en la ciudad de La paz, el día 15 de agosto del 2002, por el Notario CARLOS P. CABALLERO, me constituí como Comerciante Individual, bajo el nombre de "BODEGUITA EL MERCADO", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, dedicado a la venta al por mayor y al detalle de abarrotería en general, pudiendo realizar cualquier actividad relacionada con el giro principal del negocio, siempre que fuere de lícito comercio, con domicilio en La Paz.

La Paz, 16 de agosto del 2002

JOSE ALEXIS VELASQUEZ FLORES

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber: Que mediante escritura pública autorizada por el Notario JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA, me constituí en Comerciante Individual, del establecimiento "NOVEDADES AVY", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, dedicándome a la compra y venta de ropa, zapatos para damas, caballeros y niños; compra y venta de electrodomésticos en general y a cualquier otra actividad de lícito comercio, con domicilio en la ciudad Puerto de La Ceiba, departamento de Atlántida.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto del 2002

JUAN ALBERTO MURILLO RAMOS
Gerente Propietario

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, hago saber: Que mediante escritura pública autorizada por el Notario JOSE DOLORES CANTARERO BONILLA, me constituí en Comerciante Individual, del establecimiento "TECNI SERVICIOS MULTIPLES" (TECSEMUL), con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, dedicándome a la compra y venta de vehículos automotores nuevos o usados, reparación y venta de repuestos, y cualquier otra actividad de lícito comercio, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio, 2002

HECTOR ANTONIO MALDONADO LOZANO
Gerente Propietario

19 A. 2002.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio, banca, industria y público en general, se hace saber: Que ante los oficios del Notario, don DAVID LOPEZ RAMOS, y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, me declaré como Comerciante Individual, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), para dedicarme a prestar servicios como educadora profesional e independiente en las ramas pre-escolar, escolar y secundaria, como actividad principal y como actividad secundaria a la compraventa de útiles escolares, uniformes, instalación de fotocopiadora y en fin a cualquier actividad lícita de comercio, con domicilio en esta ciudad capital y denominando la institución con el nombre de "RECUERDOS D' MI INFANCIA".

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de agosto del 2002

AIDA CECILIA MARTINEZ CENTENO

19 A. 2002.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio, se hace saber: Que mediante instrumento público autorizado en esta ciudad, por el Notario MARIO ENRIQUE BOQUIN HERNANDEZ, de fecha 09 de agosto del 2002, se constituyó la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA LEME, S. A. DE C. V. (DISTRIBUIDORA LEME), su capital social variable, siendo el mínimo constitutivo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00), y el máximo autorizado de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00), su finalidad social será la importación, exportación, compra, venta y comercialización al por mayor y al detalle de toda clase de mercaderías, tanto nacionales como extranjeras; la representación de casas y firmas nacionales y extranjeras; la inversión en toda clase de sociedades, participación en licitaciones públicas y privadas; y, en general la realización de cualquier actividad de lícito comercio de conformidad con la ley; con domicilio la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de agosto del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del "CENTRO DE PROCESAMIENTO INTERBANCARIO, S. A." (CEPROBAN), por éste medio CONVOCA a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 05 de septiembre del 2002, a las 4:00 p.m., en el salón del edificio AHIBA, en Tegucigalpa, con el objeto de tratar los asuntos que contempla el Artículo 168 y 169 del Código de Comercio.

En caso de no existir el quórum legal, se convoca por segunda vez para su celebración el día viernes 06 de septiembre del año 2002, a la misma hora y en la misma sede, con los socios que asistan o se hagan representar para tratar la agenda prevista.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto del 2002

MARIA LYDIA SOLANO
Secretaria

19 A. 2002.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en escritura pública, del 11 de julio del 2002, autorizada ante los oficios del Notario FRANCISCO ALVAREZ SAMBULA, se constituyó la sociedad "TOROGOZ MAS QUE COLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V.", con un capital de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS, y cuya finalidad será la de representación nacional e internacional de compañías e inversiones diversas, servicios de edición de textos, preparación de artes por medio de computadoras, divulgar mediante la comunicación gráfica por medio del arte, la investigación y cultura nacional, producción de material impreso, y artes gráficas, pintura sobre logos, seda, tela, metales y otros, representación gráfica publicitaria e compañías nacionales e internacionales y cualquier otra toda actividad de lícito comercio de conformidad a las leyes de la República. Su domicilio será en Tegucigalpa, M.D.C., en donde iniciará sus operaciones.

ERNESTO CAMILO ACOSTA FLORES
Gerente General

19 A. 2002.

COMERCIANTE SOCIAL

A la banca, industria, comercio y público en general, se hace saber: Que en instrumento público autorizado en esta ciudad, el 24 de junio de 2002, quedó constituida la sociedad que gira bajo la denominación de PINTO Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., cuyo domicilio es el Distrito Central; su actividad consiste en: a) Examen e investigación de causas de siniestros; b) Evaluación de monto de los daños causados por un siniestro; c) Averiguación u obtención de datos relativos a un siniestro, elaboración y presentación del informe respectivo; d) Estimación de daños y pérdidas en los seguros de transporte y certificar las averías; e) Clasificar la aplicabilidad de las condiciones de los contratos de seguro; f) Dictaminar sobre reclamos derivados de contratos de seguro y el monto de la indemnización; g) Actuar como árbitro o perito en asuntos relacionados con reclamos de seguros; h) Liquidar reclamos; i) Intervenir en todo asunto relacionado con ajuste de pérdidas, investigaciones de siniestros, inspección de averías y liquidación de reclamos. Será administrada por un Consejo de Administración, su capital mínimo es de Lps. 200,000.00, y el máximo autorizado de Lps. 1,000,000.00. Artículo 380 del Código de Comercio.

Tegucigalpa, 15 de agosto de 2002

CONSEJO DE ADMINISTRACION

19 A. 2002.

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en Acta No. 664, autorizada por el Abogado MARCO ANTONIO SOSA MEDINA, me he declarado en Comerciante Individual, con un capital de CINCO MIL LEMIPRAS, y que teniendo capacidad para ejercer el comercio se va a dedicar a él, consistiendo su actividad a la compra y venta de repuestos nuevos y usados, nacionales y extranjeros y a todo acto lícito relacionado con el giro del negocio de repuestos de vehículos, negocio ubicado contiguo al Instituto San José, en la calle al Hospital, en esta ciudad. Denominado "AUTO REPUESTOS MARQUITOS".

El Progreso, Yoro, 12 de agosto, 2002

INGRID AURORA AVILA VALLE

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, hago saber: Que en esta fecha me constituí en Comerciante Individual, ante los oficios del Notario OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA; operando bajo el nombre de "ERNESTO JOSUE", siendo mi giro comercial compra y venta de mercadería en general y a cualquier otra actividad de lícito comercio, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00), con domicilio en la ciudad de El Progreso, Yoro.

El Progreso, Yoro, 10 de julio del 2002.

DUNIA YAMILETH CARBALLO MONTES

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en Acta No. 662, autorizada por el Abogado MARCO ANTONIO SOSA MEDINA, me he declarado en Comerciante Individual, con un capital de CINCO MIL LEMIPRAS, y que teniendo capacidad para ejercer el comercio se va a dedicar a él, consistiendo su actividad a la compra y venta de abarrotería en general, lácteos y sus derivados y a toda clase de mercadería al por mayor y menor, nacionales y extranjeras y a todo acto de lícito comercio relacionado con el giro del negocio, ubicado en el mercado Nuevo Municipal, denominado BODEGA y ABARROTERIA "LEON NOLASCO".

El Progreso, Yoro, 9 de agosto, 2002

ISAIAS LEON NOLASCO

19 A. 2002

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, hace saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario JULIO CESAR LAGOS, en fecha tres de julio del 2002, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada SERVICIOS MULTIPLES VIGIL Y ASOCIADOS, S. DE R.L., con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).- La finalidad de la sociedad es, fotocopiado, encuadernado, servicios generales, compra y venta de útiles escolares ya sea en general y cualquier otra actividad lícita que directa o indirectamente tenga relación con los fines sociales.

El Progreso, Yoro, 03 de julio del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, hago saber: Que en escritura pública, autorizada en este mismo lugar y fecha, por el Notario JOSE MIGUEL MONTOYA AVELAR, me he constituido como Comerciante Individual, siendo mi finalidad el transporte de carga en general dentro y fuera del país, así como a cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga o no relación con el fin principal del negocio, el cual girará bajo el nombre de "TRANSPORTE E INVERSIONES MALDONADO", inicia operaciones con un capital de CINCO MIL LEMIRAS, su domicilio será el barrio El Centro de Morazán, departamento de Yoro.

El Progreso, Yoro, 12 de agosto de 2002

MERLIN RENE CABRERA FLORES

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, y al comercio en particular, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada por el Abogado y Notario ROBERTO ALONSO MATUTE VASQUEZ, mediante instrumento número 136 de fecha doce días del mes de agosto de 2002, me he constituido Comerciante Individual de un establecimiento comercial que llevará por nombre NAUTIC NET", cuya finalidad será servicios de internet, traducciones, impresiones, servicios secretariales, fotocopias, compra y venta de equipo y accesorios, importación de equipo y accesorios, representación de marcas y casas comerciales nacionales y extranjeras, así como otras actividades de lícito comercio, teniendo su sede en la 8 avenida, 4 y 5 calle del barrio Guamilito de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, pudiendo establecer sucursales en todo el país, iniciando sus actividades con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00).

San Pedro Sula, 12 de agosto del 2002

MAYRA LIZETH MENDEZ GOMEZ

19 A. 2002

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que la señora MARIA ANTONIA RIVERA RODAS, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre dos lotes de terreno ubicados en la aldea La Galera, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, en el sitio La Candelaria, Galera o Joya, el primero tiene una extensión superficial de CINCO PUNTO TREINTA HECTAREAS, (5.30 Has.) cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, colinda con propiedades de SERGIO ZUNIGA, herederos del Doctor LUIS ZUNIGA BONES; al Sur, con propiedades de la Empresa Asociativa de Campesinos La Candelaria; al Este, colinda con propiedad de ROGER GUILLEN; al Oeste, colinda con propiedad de SERGIO ZUNIGA, el segundo tiene una extensión de CINCO PUNTO NOVENTA HECTAREAS, (5.90 Has.), cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de herederos del Doctor LUIS ZUNIGA BONES y cementerio de La Galera; al Sur, colinda con propiedad de SERGIO ZUNIGA; al Este, colinda con propiedad de ALFREDO BAQUEDANO; al Oeste, colinda con propiedad de herederos del Doctor LUIS ZUNIGA BONES, calle de por medio con propiedad de HERNAN RODAS y ABRAHAM AGUILERA; dicho inmuebles lo hubo por herencia del difunto RAFAEL ARTURO RIVERA MELENDEZ, el cual lo ha poseído por más de treinta años y no existen otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 24 de mayo del año 2002

GREGORIA RIOS MEJIA
Secretaria

19 J., 19 J. y 19 A. 2002

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en este Despacho Judicial se presentó MARIA CONCEPCION FLORES NUÑEZ DE RECINOS, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio para solicitar Título Supletorio sobre un terreno ubicado en el barrio La Cabaña del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con una extensión superficial de CIENTO DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (102.50 M2) equivalentes a CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO UNA DECIMA DE VARAS CUADRADAS (147.01 V2) y cuyos límites y colindancias son las siguientes: Al Norte, 5.30 Mts., con calle La Ronda; al Sur, 5.10 Mts., con propiedad del señor Otoniel Castellanos; al Este, 20.40 Mts., con propiedad de la señora Consuelo Zavala de Fortín; al Oeste, 20.35 Mts., con propiedad del señor Daniel Centeno. Dicha propiedad ha estado poseyéndolo de forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años y no existen poseedores proindivisos.

Comayagüela, M.D.C., 11 de junio del 2002

JUAN JACINTO SANCHEZ VASQUEZ
Secretario

18 J., 19 A. 2002

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio, se hace saber: Que mediante instrumento público autorizado en esta ciudad por el Notario MARIO ENRIQUE BOQUIN HERNANDEZ, de fecha 02 de agosto del 2002, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MADERERAS, S. DE R.L. DE C.V., (INVERMADER), su capital social variable, siendo el mínimo constitutivo de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) y el máximo autorizado de CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00), su finalidad social será la transformación y comercialización de toda clase de productos y artículos derivados de la madera, la explotación de bosques, la exportación e importación de toda clase de productos de la madera; la realización de toda clase de operaciones mercantiles, comerciales e industriales; la participación de inversión en sociedades y empresas mercantiles; la compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes y servicios, pudiendo realizar inversiones en dinero y valores de diversa índole; promover y financiar toda clase de negocios y empresas mercantiles; representar y comercializar toda clase de productos y firmas nacionales y extranjeras y en general a cualquier actividad de lícito comercio de conformidad con la ley; con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto del 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general y para los efectos señalados en el artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en instrumento número 464, autorizado en esta ciudad, el 12 de agosto del dos mil dos, ante los oficios del Notario VICTOR MANUEL PINEDA AYALA, se constituyó una sociedad mercantil denominada "DESSIN DISEÑO E IMAGENES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, conocida también como DESSIN, S. DE R.L., o simplemente "DESSIN", con un capital autorizado de Lps. 5,000.00, teniendo como finalidad: El diseño, dibujo, digitalización e impresión de planos de todo tipo; diseño gráfico; supervisión de construcciones, presupuestos, construcción en general y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con la expresada finalidad su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, se constituyó por tiempo indefinido, y será administrada por dos gerentes.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de agosto de 2002

19 A. 2002

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública No. 3, autorizada por el Notario ADOLFO OCTAVIO LOPEZ URQUIA, en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, el día nueve de agosto del 2002, se constituyó la sociedad mercantil "INVERSIONES GABRIELA, S. DE R.L.", cuyo domicilio es la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, pudiendo establecer en el futuro agencias o sucursales, sin que por ello pierda su domicilio original. La finalidad principal de la sociedad será "La fabricación y comercialización de zapatos de todo tipo, importaciones y exportaciones en general, y cualquier otra inversión o actividad de lícito comercio que beneficie a la sociedad".- La sociedad se constituye por tiempo indefinido, teniendo un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10,000.00).- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente general, teniendo el uso exclusivo de la denominación social.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto del año 2002

LA GERENCIA

19 A. 2002

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, se hace saber: Que en esta fecha me he constituido como Comerciante Individual, cuya actividad principal será: Venta de mercadería en general con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, y bajo el nombre de "EL MEJOR PRECIO", y podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio en la República.

ROXANA ELIZABETH VELASQUEZ CASCO

Gerente Propietaria

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, se les hace saber: Que en instrumento No. 672, me constituí como Comerciante Individual, ante los oficios del Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, con un capital de (Lps. 5,000.00), con la denominación de "MERCADITO SAN JOSE", cuya finalidad será la compra y venta de toda clase de abarrotería, y todo lo relacionado a este giro de lícito comercio y otras actividades permitidas por las leyes hondureñas, su domicilio será en Choluteca, Depto. de Choluteca.

Choluteca, 9 de agosto del año 2002

REINA DE JESUS FLORES ESPINO

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

De acuerdo al Artículo 380 del Código de Comercio, se viene a declarar Comerciante Individual, en Escritura Pública No. 339, autorizada por el Notario NECTALY MONTOYA REYES; bajo la razón social CONSULTORIA Y ASESORIA DE SEGUROS, (C.A.D. SEGUROS), siendo su actividad principal asesorías para todo tipo pólizas de seguros, venta de seguros; daños, accidentes, muerte, etc., en las diferentes categorías; servicios en el ofrecimiento al cliente de primera, asesoría técnica para determinar el tipo de seguro a tomar, derechos e indemnizaciones, formas de pago y plan a tomar según el tipo de seguro, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS y domicilio en La Ceiba, Atlántida.

La Ceiba, Atlántida, 9 de agosto del 2002

SUYAPA ISABEL D'DIEGO

Gerente Propietaria

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en esta fecha me he constituido como Comerciante Individual, cuya actividad principal será: Transporte de carga, pesada y liviana en general y cualquier actividad de lícito comercio relacionados con dicha actividad, su razón social será denominada: "TRANSPORTE GIRON", pudiendo tener sucursales en cualquier parte de la República, su domicilio principal será en la aldea de Monjarás, Marcovia, Choluteca, con un capital en giro de L. 5,000.00.

Choluteca, 02 de agosto del 2002

JOSE SANTOS GIRON REYES

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en escritura pública autorizada en esta ciudad por el Notario ARNOLDO GABRIEL SOLIS CORDOVA, en esta fecha, hice declaración de Comerciante Individual, dedicándome a: Compra y venta de mercaderías en general al por mayor y menor; compra y venta de prendas para vestir en general al por mayor y al detalle; compra y venta de artículos para el hogar al por mayor y menor, distribución de mercaderías en general al por mayor y al detalle; representación comercial de casas nacionales y extranjeras; compra y venta de bienes inmuebles; y que también ejerce mi negocio en referencia otras actividades de lícito comercio; asimismo manifiesto que mi negocio o establecimiento comercial aludido gira bajo el nombre de "CASA CANAHUATI" la actividad comercial de mi dicho negocio gira con un capital de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00).

Puerto Cortés, 2 de julio del año 2002

ANTONIO MIGUEL CANAHUATI ANAGNOSTOPOULOS

19 A. 2002

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que en escritura pública, autorizada en esta ciudad por el Notario ANGEL GUILLERMO MEDINA TROCHEZ, en esta fecha hice declaración de Comerciante Individual, dedicándome a compra y venta de ropa para hombres, mujeres y niños en general al por mayor y menor; compra y venta de calzado en general al por mayor y al detalle; compra y venta de artículos electrodomésticos y para el hogar en general al por mayor y menor; compra y venta de artículos de alicinería en general al por mayor y al detalle; compra y venta de mercaderías en general al por mayor y menor, representación comercial de casas nacionales y extranjeras; y que también ejerce mi negocio en referencia otras actividades de lícito comercio; asimismo manifiesto que mi negocio o establecimiento comercial aludido gira bajo el nombre de "BAZAR BRIGIDO", la actividad comercial de mi dicho negocio gira con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00).

Puerto Cortés, 2 de agosto del año 2002

BRIGIDO RODAS AVILA

19 A. 2002

CERTIFICACION

La Secretaria General de esta Secretaría de Estado CERTIFICA el Acuerdo que literalmente dice:

“ACUERDO NUMERO A.L. 1470/2002. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de julio de 2002. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada OLGA MARINA OSORTO FLORES, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 6990, quien actúa como Apoderada Legal del INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, tal como lo acredita con el Poder General, Judicial o para pleitos, otorgados por el Ministro-Director del Instituto Nacional Agrario ANIBAL DELGADO FIALLOS, según instrumento número 27, autorizado por el Abogado MARCIO GALO CHIRINOS, el 18 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, tendente a solicitar la transferencia de un lote de terreno de dos hectáreas con treinta centésimas de hectárea (2.30 Has.) ubicado en la jurisdicción de Nuevo Rosario, Aldea de San Juancito, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de marzo del 2001, el Instituto Nacional Agrario, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la adjudicación de un lote de terreno que es propiedad del Estado de Honduras e inscrito bajo el Asiento Número 45, Folios 130-147 del Tomo 210, del Registro de la propiedad inmueble y mercantil de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Contaduría General de la República Dependencia de la Secretaría de Finanzas ejercer la Superintendencia de los Bienes Inmuebles del Gobierno Central, y en vista que dicho terreno es solicitado por el Instituto Nacional Agrario para ser adjudicado al señor MIGUEL ANGEL MENCIA DEL CID el cual ha venido utilizando en donde ha realizado actividades de explotación de cultivo de café para el sostenimiento de él y de su familia.

CONSIDERANDO: Que el lote de terreno objeto de la presente tiene una extensión superficial de dos punto treinta hectáreas (2.30 Has.) equivalente a TRES MANZANAS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3 Mzn. 2988 Vrs.2), el que se desmembra de un lote de mayor extensión de TREINTA Y CINCO CABALLERÍAS (35 Cbs.).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Agrario está legalizando terrenos de naturaleza jurídica fiscal a poseedores que los han venido cultivando en forma pacífica y no interrumpida y que está ejecutando el Proyecto Masivo de Titulación de Tierras, para que los campesinos tengan legalizados sus predios y puedan ser objeto de crédito ante cualquier Institución Bancaria.

CONSIDERANDO: Que se emitieron Dictámenes favorables por parte de la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, en fecha doce de junio de dos mil dos y de la Procuraduría General de la República, de fecha 5 de julio de 2002, en el sentido que se le transfiera mediante el respectivo Acuerdo Ejecutivo, al Instituto Nacional Agrario la fracción del lote de terreno solicitado, para ser adjudicado a él o los beneficiarios del sector reformado que están siendo favorecidos por el Proyecto de Titulación Masiva de Tierras que ejecuta el Instituto Nacional Agrario.

POR TANTO: El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas en el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 340, 345, 348, 350 de la Constitución de la República; 36 literal 8, 122, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Reforma Agraria, 4, literales a, c, ch, de la Ley de Modernización Agrícola, 3 literal h, 22 literal b, 35, 38 literales b y d, 44, 45 y 46 y 50 de la Ley Orgánica de la Contaduría General de la República, 1 y 19 numeral 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 60 letra B de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República para

que mediante Escritura Pública proceda a efectuar la asignación en transferencia del lote de terreno que forma parte de otro mayor extensión que es propiedad del Estado de Honduras, ubicado en la jurisdicción de Nuevo Rosario Aldea de San Juancito, jurisdicción del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, inscrito bajo el asiento Número 45, folios 130-147 del Tomo 210 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, al Instituto Nacional Agrario para ser adjudicado, al o los beneficiarios del Sector Reformado, debiéndose observar las recomendaciones señaladas en los correspondientes Dictámenes.

SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Procuraduría General de la República y copia certificada al Instituto Nacional Agrario y a la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, para los efectos legales consiguientes.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”. COMUNIQUESE. “EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS”, JOSE ARTURO ALVARADO. LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESPACHO DE FINANZAS”, CARMEN ROJAS DE ALVARADO”.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintinueve de julio de dos mil dos.

CARMEN ROJAS DE ALVARADO
Secretaria General

19 A. 2002

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, hace saber: Que en fecha cinco de agosto del dos mil dos, se interpuso demanda ante esta judicatura, con orden de Ingreso No. 327-05-08-02, promovida por el señor PEDRO BONILLA FERRUFINO contra el Estado de Honduras pidiendo: Se declare Nulidad de un Acto Administrativo en el Acuerdo de Cancelación No. 2387-SE-02 de fecha 30 de junio del 2002 emitido por la Secretaría de Educación Pública.- Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada por haber sido lesionado en mis derechos y para el Pleno Restablecimiento se ordene el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, con el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, aumentos de salarios que obtuviere el puesto, intereses legales.- Costas del juicio.

JORGE ARMANDO VASQUEZ
Secretario por ley

19 A. 2002

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, hace saber: Que en fecha 1 de agosto del 2002, el señor RAUL CASTRO ANDINO, representado en juicio por el Licenciado KEVIN RAMON MURILLO NELSON, interpuso demanda ante este Juzgado contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, pidiendo la nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, reintegro, pago de salarios dejados de percibir, incrementos salariales, costas. En relación con el Acuerdo No. 2151 de fecha 27 de junio del 2002, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

JORGE ARMANDO VASQUEZ
Secretario, por ley

19 A. 2002

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas. La Lic. **IVIS ARACELY ERAZO MORENO**, actuando en representación de la empresa **BUCKMAN LABORATORIOS**, tendiente a que se autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BUNEMA 55 GE** a base del ingrediente activo: **METAN SODIO** a una concentración de **45%** en formulación de: **FUMIGANTE**. Formulador y País de Origen: **BUCKMAN LABORATORIES, MEXICO**. Tipo de Uso: **DESINFECTANTE DEL SUELO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Plaguicidas y sustancias afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., doce (12) de agosto de 2002
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE
LA FECHA"

Jefe del Dpto. de Registro y Control de Plaguicidas A.I.
HECTOR FERNANDO MONTOYA GARCIA
19 A. 2002

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUB DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de Renovación de Plaguicidas. El Lic. **JOSE RAFAEL RIVERA FERRARI**, actuando en representación de la empresa **SPECIAL NUTRI-ENTS INC.**, tendiente a que se autorice la renovación del Registro del producto de nombre comercial: **LONLIFE 23 SL** del ingrediente activo: **ACIDOS ORGANICOS** a una concentración de **23%** en formulación de: **CONCENTRADOS SOLUBLE**. Formulador y País de Origen: **CITREX INC; ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. Tipo de Uso: **FUNGICIDA, BACTERICIDA AGRICOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Plaguicidas y sustancias afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) de agosto de 2002
"ESTE AVISO TIENE UNA VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"
NUMERO DE REGISTRO 237-119-II

Jefe del Dpto. de Registro y Control de Plaguicidas
Ing. FAUSTO ALVAREZ MONTIEL
19 A. 2002

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO No. 132-2002

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **OSCAR ALVAREZ GUERRERO**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, en sustitución del ciudadano **JUAN ANGEL ARIAS RODRIGUEZ**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 002-2002 de fecha 27 de enero del presente año, quien interpuso su renuncia y se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante la Dirección General de Probidad Administrativa.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA". **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto del dos mil dos.

RICARDO MADURO
Presidente

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación y Justicia

Secretaría de Estado en el Despacho de
Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 321-2002

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo del 2002

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION Y JUSTICIA EN USO DE LAS FACULTADES DE
QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACION DEL DECRETO
EJECUTIVO No. 402-2002

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS ADAN VIERA MEJIA**, en el cargo de Conductor de Automóviles II, Area 01 Gerencia Administrativa Sección 004, Clave de Puesto 00031, Grupo I, Nivel III, Programa 1-01 Actividades Centrales, Ramo 4-02. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: Previamente a la toma de posesión de dicho cargo el nombrado deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante la Dirección General de Probidad Administrativa.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO
Secretario de Gobernación y Justicia

JUAN ANGEL DIAZ LOPEZ
Secretario General, por ley

HONDUTEL EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES

SUBASTA PUBLICA DAH-01-2002 VEHICULOS AUTOMOTORES

LA DIVISION DE ADMINISTRACION AL PUBLICO EN GENERAL AVISA QUE REALIZARA SUBASTA PUBLICA DE VEHICULOS EN TEGUCIGALPA, M.D.C., EL DIA LUNES 26, A LAS 10:00 A.M., EN EL PLANTEL DE MIRAFLORES (Depto. de Transporte), EN SAN PEDRO SULA, EL MIERCOLES 28 DE AGOSTO A LAS 10:00 A.M., EN EL PLANTEL LA PUERTA Y EN LA CEIBA EL VIERNES 30 DE AGOSTO A LAS 10:00 A.M. EN LA CENTRAL MIRAMAR.

PARTIDAS A SUBASTARSE EN TEGUCIGALPA, M. D. C.

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO BASE LPS
1	TOYOTA PANEL 4X2 BLANCO AÑO 85, DIESEL	1	5,000.00
2	TOYOTA PANEL 4X2 BLANCO AÑO 85, DIESEL	1	8,000.00
3	TOYOTA PANEL 4X2 AZUL AÑO 83, GASOLINA	1	7,000.00
4	MITSUBISHI BUS BEIGE, AÑO 86, GASOLINA	1	5,000.00
5	NISSAN 4X2 C/S BLANCO AÑO 86, GASOLINA	1	10,000.00
6	TOYOTA 4X4 DOBLE CABINA AÑO 86, DIESEL	1	15,000.00
7	TOYOTA PANEL 4X2 PANEL BLANCO, AÑO 85, DIESEL	1	15,000.00
8	TOYOTA 4X2 C/D BEIGE, AÑO 86, GASOLINA	1	6,000.00
9	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 86, DIESEL	1	18,000.00
10	NISSAN 4X2 C/D ROJO, AÑO 81, GASOLINA	1	15,000.00
11	MITSUBISHI PICK UP ROJO, C/D, AÑO 89, DIESEL	1	20,000.00
12	TOYOTA 4X2 C/D GRIS, AÑO 84, DIESEL	1	1,000.00
13	NISSAN 4X4 C/D ROJO, AÑO 91, DIESEL	1	30,000.00
14	TOYOTA BUS BEIGE, AÑO 85, DIESEL	1	20,000.00
15	TOYOTA CAM. MOSTAZA LANC C. 4X4, AÑO 83, DIESEL	1	15,000.00
16	TOYOTA 4X4 C/S AÑO 85, DIESEL, VERDE	1	5,000.00
17	TOYOTA DYNA, ANARANJADO, AÑO 88, DIESEL	1	18,000.00
18	TOYOTA DYNA, ANARANJADO, AÑO 88, DIESEL	1	30,000.00
19	TOYOTA DYNA, ANARANJADO, AÑO 86, DIESEL	1	15,000.00
20	TOYOTA 4X4 C/D BLANCO, AÑO 87, DIESEL	1	25,000.00
21	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 90, DIESEL	1	3,000.00
22	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 90, DIESEL	1	3,000.00
23	MITSUBISHI 4X4 C/D AMARILLO, AÑO 80, DIESEL	1	20,000.00
24	TOYOTA PANEL BEIGE, AÑO 85, DIESEL	1	6,000.00
25	TOYOTA PANEL BLANCO, AÑO 85, DIESEL	1	8,000.00
26	TOYOTA 4X2 C/D BEIGE, AÑO 88, GASOLINA	1	30,000.00
27	NISSAN CAMION ANARANJADO, AÑO 87, DIESEL	1	20,000.00
28	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 88, DIESEL	1	25,000.00
29	NISSAN 4X2 C/D AMARILLO, AÑO 87, GASOLINA	1	15,000.00
30	TOYOTA DYNA, ANARANJADO, AÑO 86, DIESEL	1	13,000.00
31	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 86, DIESEL	1	35,000.00
32	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 86, DIESEL	1	20,000.00
33	NISSAN 4X4 C/D GRIS, AÑO 81, DIESEL	1	40,000.00
34	NISSAN 4X2 C/D BEIGE, AÑO 91, GASOLINA	1	32,000.00
35	NISSAN 4X2 C/D ROJO, AÑO 91, GASOLINA	1	35,000.00
36	NISSAN 4X2 C/S COLOR BEIGE, AÑO 88, GASOLINA	1	10,000.00
37	NISSAN 4X2 BEIGE, AÑO 88, GASOLINA	1	20,000.00
38	TOYOTA 4X2 C/D BEIGE, AÑO 88, GASOLINA	1	30,000.00
39	NISSAN 4X2 C/D BEIGE, AÑO 91, GASOLINA	1	25,000.00
40	NISSAN 4X2 C/D ROJO, AÑO 91, GASOLINA	1	30,000.00
41	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 90, DIESEL	1	35,000.00
42	TOYOTA 4X4 C/S BLANCO, AÑO 85, DIESEL	1	35,000.00
43	TOYOTA 4X2 C/D BEIGE, AÑO 88, GASOLINA	1	10,000.00
44	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO, AÑO 86, DIESEL	1	30,000.00

PARTIDAS A SUBASTARSE EN S. P. S.

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO BASE LPS.
1	TOYOTA 4X4 C/S BLANCO AÑO 87, DIESEL	1	2,000.00
	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO AÑO 90, DIESEL	1	4,500.00
3	TOYOTA PICK UP, LAND C BEIGE, AÑO 85, DIESEL	1	8,000.00
4	TOYOTA CAM. LAND C. BLANCO, AÑO 85, DIESEL	1	12,000.00
5	TOYOTA 4X4 C/D ANARANJADO AÑO 86, DIESEL	1	14,000.00
6	NISSAN CAMION ANARANJADO, AÑO 87, DIESEL	1	20,000.00
7	TOYOTA BUS ANARANJADO, AÑO 90, DIESEL	1	12,000.00

PARTIDAS A SUBASTARSE EN LA CEIBA

PARTIDA NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO BASE LPS.
1	MITSUBISHI C/D BLANCO, AÑO 92, GASOLINA		10,000.00
2	NISSAN C/S BLANCO AÑO 85, DIESEL	1	7,000.00
	NISSAN C/S COLOR BEIGE AÑO 88, DIESEL	1	10,000.00
4	TOYOTA 4X4 C/D GRIS, AÑO 87, DIESEL	1	3,000.00

CONDICIONES VARIAS

Los postores podrán obtener ejemplares de las bases con sus respectivos anexos, en la OFICINA DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION, SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO PALACIO DE TELECOMUNICACIONES, AVENIDA CRISTÓBAL COLON TEGUCIGALPA; EN LA OFICINA DE LA ADMINISTRACION REGIONAL, UBICADA EN EL 3er PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE HONDUTEL DE SAN PEDRO SULA, Y OFICINA DE ADMINISTRACION EN EL BARRIO POTRERITOS, LA CEIBA.

BASES DE SUBASTA PUBLICA DE VEHICULOS DAH-001-2002

OBJETO DE LA SUBASTA

La presente subasta pública tiene por objeto la venta de bienes propiedad de HONDUTEL, consistente en diversos vehículos automotores que han cumplido su vida útil.

Estos vehículos se encuentran ubicados en el Plantel de Miraflores (Departamento de Transporte) Tegucigalpa, M. D. C., en el Plantel "La Puerta" en San Pedro Sula, Cortés y Central, Miramar (Barro Mejía), La Ceiba, Atlántida.

La subasta se realizará de conformidad al Reglamento de Subasta, Donaciones, Destrucciones y/o Incineraciones de Bienes de HONDUTEL.

I. DE LOS BIENES

Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran y podrán ser inspeccionados a partir del día 19 de Agosto/2002, a las 10:00 a.m.

II. DE LAS OFERTAS

No se aceptarán OFERTAS menores al PRECIO BASE oficialmente establecido, por cada partida a subastarse.

Los incrementos sobre los valores establecidos en los bienes a subastarse no deberán ser inferiores a Lps. 200.00.

III. FORMA DE PAGO

Se hará en Lempiras monedas de curso legal o con cheque certificado librado a favor de la Tesorería General Hondutel, inmediatamente después de haber sido adjudicadas la partida o partidas subastadas, el oferente procederá a enterar de inmediato el valor correspondiente a la tesorería general de Hondutel localizada en el mismo lugar donde se llevará a cabo la subasta.

Se acepta dejar un depósito del 50 % del valor adjudicado como garantía de compra sin derecho a devolución, debiendo presentarse a cancelar el otro 50% del valor adjudicado.

IV. CONDICIONES VARIAS

No podrán participar en la SUBASTA PUBLICA No DAH-001/2002, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE HONDUTEL O SUS FAMILIARES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS CONTRALORES DEL ESTADO, que integran la comisión de subasta, ni por interposta persona.

ALONSO VICTOR VALENZUELA SOTO
GERENTE GENERAL

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia CERTIFICA: La Resolución No. 340-2002 que literalmente dice:

“RESOLUCION No. 340-2002.- EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de julio del dos mil dos.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha tres de mayo del dos mil uno, por el Licenciado PLINIO LEONEL CONSUEGRA M., en su carácter de Apoderado Legal de la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA JOSUE 1:9, con domicilio en la colonia Centroamérica Oeste, Comayagüela, municipio del Distrito Central, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley, habiéndose mandado oír al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, si bien no son Asociaciones de carácter civil a las que se puede conceder Personalidad Jurídica de acuerdo con la ley, es evidente que son las organizaciones idóneas para que la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto y cultivar el espíritu, como aspectos importantes en la formación integral del individuo, en consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA JOSUE 1:9, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245, numeral 40, y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA JOSUE 1:9, con domicilio en la colonia Centroamérica Oeste, Comayagüela, municipio del Distrito Central, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA”**CAPITULO I****CREACION, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO**

Artículo 1o.-Créase la Asociación “IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA”, como un ministerio interdenominacional de carácter cristiano, sin fines de lucro, con la finalidad de difundir y predicar el Mensaje de Cristo, la palabra plasmada en la Biblia como principio transformador de las personas, evidenciando ese cambio en el orden social y familiar, la que se registrará por los presentes Estatutos, constituida por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

Artículo 2o.-La Asociación “IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA”, tendrá como su domicilio en la colonia Centro América Oeste, 1 calle, Bloque No. 2, Casa No. 2, Costado Oeste del Mirador, Comayagüela, M. D. C., y podrá establecer sedes locales en cualquier otro lugar del país.

CAPITULO II**DE LOS FINES OBJETIVOS**

Artículo 3o.-La Asociación “IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL REMANENTE DE JEHOVA”, tendrá como fines, los siguientes: a. Propagar y fomentar el Evangelio en todo el país. b. Promover una base de fe en los cristianos, establecer y mantener los departamentos necesarios para la difusión del evangelio y el fortalecimiento de la Asociación. c. Trabajar en la búsqueda del bienestar espiritual y material de sus miembros. d. En general realizar todas las labores necesarias que conduzcan al objetivo principal de esta Asociación, el cual es difundir el mensaje de Jesucristo como el Salvador del mundo y ser una institución civil orientada a coadyuvar de manera oportuna con el Estado en el fortalecimiento de una sociedad honorable, digna, culta, fortalecida en el amor al prójimo y en los principios de la moral, la fe y las buenas costumbres, no tomando en cuenta su estrato social, cultural o religioso, cumpliendo sus objetivos mediante conferencias, talleres programas de capacitación permanente y toda la labor que sea necesaria para darle cumplimiento al fin primordial de la Iglesia.

Artículo 4o.-Los objetivos de esta Asociación son, entre otros, los siguientes: a. Difundir entre los miembros el mensaje de Jesucristo. b. Servir de Apoyo humanitario en los casos fortuitos que impliquen una situación de emergencia o casos de indigencia infantil o adulta. c. Coadyuvar con el esfuerzo del Estado en la realización de actividades que sus logros impliquen un bienestar social y fusionar sus esfuerzos con instituciones del mismo carácter del extranjero, para lograr en mejores términos los fines de esta Asociación. d. Debe entenderse con fin máximo de la misma, la promoción generalizada del conocimiento de Cristo en su sentido más amplio y común sin distinción de razas, credos o estratos sociales. e. Lograr con lo anterior la elevación continua del carácter moral y ético de sus miembros y distinguirse por lo tanto como personas ejemplares y dignas de imitar por la sociedad en general.

CAPITULO III**DE SUS MIEMBROS**

Artículo 5o.-Serán miembros de la Asociación todas aquellas personas que profesen la fe cristiana y acepten al Señor Jesucristo como

su Salvador que sean rectos en sus actitudes y de muy buenas costumbres, así como aquellas personas que con sano interés deseen cooperar con su tiempo y sus recursos en la consecución de los fines u objetivos de la Asociación.

Artículo 6o.—SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION: a. Dedicar su tiempo y trabajar para la consecución de los fines y objetivos de esta Asociación; b. Asistir a las reuniones de la Asociación en forma periódica; c. Desempeñar los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General; y, d. Cumplir con las disposiciones estatutarias que la Asociación emita.

Artículo 7o.—Se prohíbe a los miembros de esta Asociación: Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas; comprometer o mezclar la Asociación en asuntos de cualquier índole que no sea dentro de sus objetivos o fines propuestos o motivar hechos que se opongan a las normas cristianas; y, cometer actos que constituyan delitos o faltas sancionadas por la ley.

Artículo 8o.—La Asociación no interferirá en el derecho de libertad de asociación de sus miembros.

Artículo 9o.—Todo miembro de la Asociación tiene derecho a: a. Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo. b. Obtener pronta respuesta a las mismas. c. Gozar de todos los beneficios que brinde la Asociación. d. Realizar todos los informes sobre el desarrollo de los programas de trabajo. e. Ser electos en cargos directivos. f. Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO

Artículo 10.—Conforman los órganos de Gobierno de la Asociación los siguientes: a. La Asamblea General. b. La Junta Directiva.

Artículo 11.—La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

Artículo 12.—La Asamblea General la conforman todos los miembros de la Asociación. Debidamente registrados en los libros como tales.

Artículo 13.—La convocatoria a Asamblea General se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva con quince días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros de la Asociación. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en el mes de enero de cada año y la Asamblea General Extraordinaria. Cada vez que la Junta Directiva lo estime necesario o lo soliciten por lo menos diez miembros de la Asociación.

Artículo 14.—Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos dos tercios de los miembros inscritos en la Asociación en primera convocatoria y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, dicha Asamblea se celebrará válidamente un día después con los miembros que concurren y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de dos tercios de los miembros de la Asociación en convocatoria única, la cual de no lograrse reunir dicho quórum se hará de nuevo quince días después hasta lograr el mismo.

Artículo 15.—Las diversas sedes locales podrán elegir sus autoridades y de igual forma elegir sus representantes a la Asamblea General en una proporción de un representante por cada cincuenta miembros inscritos en el libro de Registro de miembros que se lleve al efecto.

Artículo 16.—Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a. Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la Asociación. b. Admitir nuevos miembros y sancionarlos. c. Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités integrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la Asociación. d. Aprobar o reprobar los informes tanto el que deberá rendir la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros, relacionados con la actividad, que realicen durante el período para el que fueron electos. e. Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la asociación.

Artículo 17.—Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a. Reformar o modificar los presentes Estatutos. b. Disolución y liquidación de la Asociación. c. Pedir informes a la Junta Directiva. d. Revocación de la Junta Directiva.

Artículo 18.—Las decisiones en Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de votos de los asistentes a la Asamblea.

Artículo 19.—La Asociación será dirigida por la Junta Directiva de la misma, la que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales, los cuales serán miembros de la iglesia de forma activa y continua.

Artículo 20.—La Junta Directiva será electa el primer domingo del mes de enero del año que corresponda por la Asamblea General y tomará posesión el primer día del mes de febrero del año respectivo.

Artículo 21.—Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación una vez electos tomarán posesión de sus cargos en la fecha anteriormente prevista y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos en sus cargos por un período más si la Asamblea General lo decide.

Artículo 22.—La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea. La Junta Directiva sesionará las veces que lo estime necesario y conveniente.

Artículo 23.—Son atribuciones de la Junta Directiva: a. Promover la incorporación de nuevos miembros sometiéndolos a la consideración de la Asamblea. b. Elaborar el Informe de sus actividades. c. Tratar los asuntos internos propios de la Asociación y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d. Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos de la Asociación; y, e. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 24.—La Junta Directiva quedará facultada para elegir entre los miembros de la Asociación, Consejeros de acuerdo con la expansión del trabajo de la Asociación.

Artículo 25.—Son atribuciones del Presidente: a. Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva. b. Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de Registro y cualquier otro que sea necesario. c. Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. d. Representar legalmente a la Asociación. e. Previa autorización de la Asamblea General, podrá gravar, hipotecar o comprometer algún bien de la Asociación, con la comparecencia del Fiscal de la misma y mediante documento público. f. Elaborar el programa anual de trabajo. g. Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la Asociación. h. Hacer uso del voto de calidad en casos de empate en las decisiones que se tomen. i. Las demás que le correspondan conforme a estos Estatutos.

Artículo 26.—Son atribuciones del Vicepresidente, las mismas del Presidente cuando en defecto de éste tenga que ejercer sus funciones.

Artículo 27.—Son atribuciones del Secretario: a. Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b. Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c. Llevar los correspondientes Libros de Actas, Acuerdos, Registros y demás que tengan relación con el trabajo de la Asociación. d. Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser escrituras públicas y documentos en general de la Asociación. e. Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones; y, f. Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

Artículo 28.—Son atribuciones del Tesorero: a. Llevar los libros de ingresos y egresos de la Asociación. b. Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser: Comprobantes de caja, facturas y recibos; y, c. Las demás inherentes al cargo y que le concedan estos Estatutos.

Artículo 29.—Son atribuciones del Fiscal: a. Velar por el buen manejo de los fondos y de los bienes de la Asociación. b. Velar porque se cumplan los Estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General. c. Las demás que se le asignen de acuerdo a su cargo.

Artículo 30.—Son atribuciones de los Vocales: a. Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en casos de ausencia. b. Otras que se les asignen.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 31.—Constituirá el patrimonio de la Asociación los bienes muebles e inmuebles que la Asociación perciba a título legal y las contribuciones voluntarias de sus miembros.

Artículo 32.—Para la compra de inmuebles de la Asociación, así como para constituir gravámenes sobre los mismos se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General. Cualquier contravención a lo dispuesto en este Artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizada, excepto en casos especiales si se justifica debidamente la misma y la Asamblea la ratifica.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

Artículo 33.—Son causas de disolución de esta Asociación: a. La imposibilidad de realizar sus fines. b. La insolvencia económica; y, c. Cualquier otra calificada por la ley.

Artículo 34.—La disolución de esta Asociación sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 35.—En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Asociación, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de administración y, cumplirá las obligaciones contraídas por dicha Asociación.

Artículo 36.—La Comisión Liquidadora preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación por un período de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hacer las observaciones u objeciones que crea pertinentes.

Artículo 37.—Pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones u objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y sus activos después de liquidada la Asociación, se pasarán a otra organización creada con fines similares que acuerde la Asamblea. Si hubieren observaciones u objeciones, la Comisión Liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo de las mismas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38.—La Asamblea General queda facultada para emitir su Reglamento Interno a través de la Junta Directiva.

Artículo 39.—Las reuniones religiosas al aire libre serán sujetas a permisos previo de la Institución Estatal correspondiente con el fin de mantener el orden público.

Artículo 40.—Todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se someterá a lo que disponga la Asamblea General.

Artículo 41.—Esta Asociación se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

Artículo 42.—La reforma o enmienda de estos Estatutos podrá hacerse con el voto favorable de dos tercios de los miembros asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 43.—La presente resolución, deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad, conforme lo establece el artículo 2329 del Código Civil.

Artículo 44.—Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", con los límites establecidos en la Constitución de la República y demás leyes y sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: Previo a extender la certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras, conforme al artículo 33 del Decreto 194-2002 que contiene la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social. NOTIFIQUESE. (F) JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION Y JUSTICIA. (F) JOSE OSWALDO GUILLEN, SECRETARIO GENERAL'.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del dos mil dos.

JOSE OSWALDO GUILLEN
Secretario General

19 A. 2002.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8031-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Puebla, Puebla, México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: AFECTIVE BASIC y diseño

Affective
Basic

PRODUCTOS: Pañales desechables para incontinentes.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8042-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Puebla, Puebla, México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: AFECTIVE COVERPRO y diseño

Affective
CoverPro

PRODUCTOS: Pañales desechables para incontinentes.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8045-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 14 de agosto del 2002
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Puebla, Puebla, México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: AFECTIVE SAFE-PANT y diseño

Affective
Safe-Pant

PRODUCTOS: Pañales desechables para incontinentes.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 9274-02
 Fecha de presentación: 18 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 7 de agosto del 2002
 Solicitante: LABORATORIOS ROWE, C. POR A.
 Domicilio: Santo Domingo, República Dominicana
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: CARVILAR

CARVILAR

PRODUCTOS: Producto antihipertensivo.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 9643-02
 Fecha de presentación: 25 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 13 de agosto del 2002
 Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA
 Domicilio: I, Toyota-Chio, Toyota, Shi, Achi-ken, Japón
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: AVENSIS

AVENSIS

PRODUCTOS: Automóviles y partes para los mismos.

Clase Internacional: 12.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-009188
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2002
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en AL ROTTERDAM, Países Bajos, organizada bajo las leyes de Países Bajos.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONTINENTAL Y ETIQUETA



CLASE: 29 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Director General de Propiedad Intelectual
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-009186
 Fecha de presentación: 15 de julio del año 2002
 Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en AL ROTTERDAM, Países Bajos, organizada bajo las leyes de Países Bajos
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONTINENTAL Y ETIQUETA



CLASE: 29 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Director General de Propiedad Intelectual
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8043-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Puebla, Puebla, México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: AFFECTIVE ADVANCED y diseño

Affective

Advanced

PRODUCTOS: Pañales desechables para incontinentes.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8041-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Puebla, Puebla, México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: AFFECTIVE ACTIVE y diseño

Affective

Active

PRODUCTOS: Pañales desechables para incontinentes.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8044-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Puebla, Puebla, México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: AFFECTIVE UGARD y diseño

Affective

UGard

PRODUCTOS: Pañales desechables para incontinentes.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-007420
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2002
 Solicitante: GLORIA ISABEL MEZA GARCIA, domiciliada en SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: MILTON R. SANDOVAL
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SAN LORENZO Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Producción de sal yodada marina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-007736
 Fecha de presentación: 12 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA GEMINA, S.A., domiciliada en CHINANDEGA, DEPTO. DE CHINANDEGA, Nicaragua, organizada bajo las leyes de Nicaragua
 Apoderado: HUMBERTO A. REYES P.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MILLRUN



Clase: 31 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta, afrecho.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente,
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2001-004352
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2001
 Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2002
 Solicitante: KNORR NAHMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en Thayngen, Suiza, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SAZONISIMO

SAZONISIMO

Clase: 30 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 9644-02
 Fecha de presentación: 25 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 13 de agosto del 2002
 Solicitante: NOVARTIS AG
 Domicilio: Basel, Suiza
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: ACLASTA

ACLASTA

PRODUCTOS: Preparaciones farmacéuticas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

OMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 9372-02
 Fecha de presentación: 24 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 14 de agosto del 2002
 Solicitante: TIA MARIA LIMITED
 Domicilio: Bristol, Inglaterra
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: TIA LUSSO y diseño



PRODUCTOS: Vinos, espirituosos (bebidas), licores, cocteles; bebidas alcohólicas.

Clase Internacional: 33.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

OMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2000-010645
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2000
 Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2002
 Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HYDRO Y DISEÑO DE BARCO VIKINGO



Clase: 1 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografías, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abonos para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-008056
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 9 de julio del año 2002
 Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION PAULAYA, domiciliada en IRIONA, COLON, HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: NORA LISSETT FLORES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TORNO (AL) Y ETIQUETA



Lote: _____	Fecha Elab. _____
R.S.No. _____	M.F. No. _____
Fecha Venc. _____	Peso Neto 10, 15, 20 Lbs. _____

Iriona, Colón

CLASE: 29 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Queso seco de torno.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual

23 J., 5 y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 7871-02
 Fecha de presentación: 14 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 14 de agosto del 2002
 Solicitante: BAYER AG
 Domicilio: Leverkusen, Alemania

Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: NUVIVAR

NUVIVAR

PRODUCTOS: Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

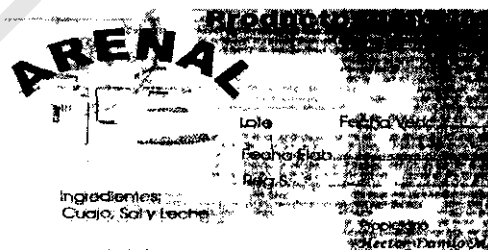
Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-008058
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 9 de julio del año 2002
 Solicitante: PROCESADORA DE PRODUCTOS LACTEOS EL ARENAL, domiciliada en EL ARENAL, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: NORA LISSETT FLORES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ARENAL Y ETIQUETA



CLASE: 29 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Queso extraseco.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual

23 J., 5 y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 5241-01
 Fecha de presentación: 19 de diciembre del 2001
 Fecha de emisión: 7 de agosto del 2002
 Solicitante: LORIS AZZARO B.V.
 Domicilio: Az Apeldoorm, Países Bajos
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad: País de solicitud: BENELUX
 No. de solicitud: 992275
 Fecha de solicitud: 25 de junio del 2001
 Distintivo: ORANGE TONIC

ORANGE TONIC

PRODUCTOS: Perfumería.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN EDWIN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-006059
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 7 de junio del año 2002
 Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS IDEAL, S. A. DE C. V.,
 domiciliada en ANTIGUO CUSCATLAN, EL SALVADOR, organizada
 bajo las leyes de EL SALVADOR.
 Apoderado: ENRIQUE RODRIGUEZ BURCHARD
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FIGURA CARICATURESCA REDONDA



CLASE: 30 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:

Principalmente snacks, preparados a base de harinas y de trigo y maíz, pastas alimenticias, harinas de trigo, harinas de maíz, arroz, azúcar, café, tortas, pastelería, pan, bizcochos, helados comestibles, vinagre, salsas, té, sucedáneos del café, preparaciones hechas de cereales, confitería, miel, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK

Director General de Propiedad Intelectual

23 J., 5 y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-006126
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 11 de junio del año 2002
 Solicitante: FABRICA MOLINERA SALVADORENA, S. A., domiciliada
 en SAN SALVADOR, EL SALVADOR, organizada bajo las leyes de
 EL SALVADOR
 Apoderado: ENRIQUE RODRIGUEZ BURCHARD
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLUB DEL PAN (EL)

EL CLUB DEL PAN

CLASE: 29 Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas, conservas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK

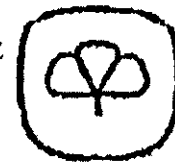
Director General de Propiedad Intelectual

23 J., 5 y 19 A. 2002

MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 9210-02
 Fecha de presentación: 17 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 13 de agosto del 2002
 Solicitante: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS
 A PRIMA FIJA

Domicilio: Madrid, España
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: MAPFRE y diseño



MAPFRE

PRODUCTOS: Servicios de seguros y finanzas.

Clase Internacional: 36.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK

Registrador de la Propiedad Industrial

19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2002-005835
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2002
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2002
 Solicitante: PLAZA SAAVEDRA, domiciliada en Bo. MERCEDES SANTA
 ROSA DE COPAN, HONDURAS, C.A., organizada bajo las leyes de
 Honduras, C.A.
 Apoderado: JUAN CARLOS LOPEZ O.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DON QUIJOTE Y ETIQUETA



Clase: 41 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de exhibición de película.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK

Director General de Propiedad Intelectual

19, 30 A. y 13 S. 2002.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2002-006127
 Fecha de presentación: 8 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 7 de junio del año 2002
 Solicitante: FABRICA MOLINERA SALVADORENA, S. A., domiciliada
 en SAN SALVADOR, EL SALVADOR, organizada bajo las leyes de
 EL SALVADOR.
 Apoderado: ENRIQUE RODRIGUEZ BURCHARD
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLUB DEL PAN (EL)

EL CLUB DEL PAN

PROTEGE Y DISTINGUE:

Para la venta y comercialización de productos relacionados con la panadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK

Director General de Propiedad Intelectual

23 J., 5 y 19 A. 2002

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2002-007737
 Fecha de presentación: 12 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA GEMINA, S.A., domiciliada en CHINANDEGA, DEPTO. DE CHINANDEGA, Nicaragua, organizada bajo las leyes de Nicaragua
 Apoderado: HUMBERTO A. REYES P.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MILLRUN Y LOGOTIPO



PROTEGE Y DISTINGUE:

Produce, comercializa, elabora y distribuye, publicita alimentos concentrados para animales, afrecho y otros con esta denominación, de igual forma, las modalidades de importación y exportación, sin limitación alguna.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2002-006556
 Fecha de presentación: 17 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2002
 Solicitante: PARTES INDUSTRIALES, S. DE R.L., domiciliada en Ave. Centenario, 11 y 12 calle, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.
 Apoderado: DOUGLAS DIAZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PARTES INDUSTRIALES



PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra, venta, fabricación y distribución de partes industriales y automotrices, representación de casas nacionales y extranjeras afines o no a su giro principal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 19, 30 A. y 13 S. 2002.

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 No. de solicitud: PI/US2002/97
 Fecha de presentación: 19 de abril, 2002
 Fecha de emisión de aviso: 18 de junio del año 2002
 Solicitante: 1.- COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 2.- DOW CORNING CORPORATION

Domicilio: 1.- New York, New York, Estados Unidos de América.
 2.- Midland, Michigan, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ

Registro básico:
 País de solicitud: Estados Unidos de América
 Fecha de prioridad: No. de solicitud: 09/838.802
 Fecha de solicitud: Abril 20, 2001
 Título de patente: UN PRODUCTO COSMÉTICO DE DOS FASES APLICABLE CON UNA BOLA

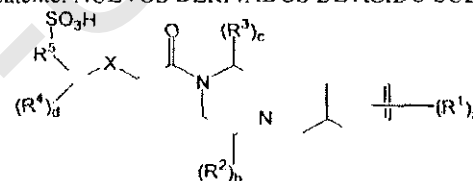
DESCRIPCION: El presente invento se refiere a un producto cosmético de dos fases para ser aplicado con una bola, especialmente para el uso en el campo de antitranspirantes y/o desodorantes.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director de Propiedad Intelectual
 18. J., 19 A. y 19 S. 2002

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 No. de solicitud: PI/US2002/117
 Fecha de presentación:
 Fecha de emisión de aviso:
 Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ

Registro básico:
 País de solicitud: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 Fecha de prioridad: No. de solicitud: 60/299.461
 Fecha de solicitud: Junio 20, 2001
 Título de la patente: NUEVOS DERIVADOS DE ACIDO SULFONICO



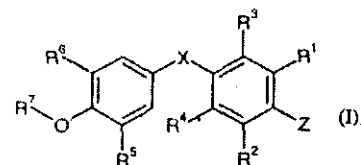
DESCRIPCION: La presente invención se refiere a nuevos derivados de ácido sulfónico, a procedimientos de uso y a composiciones farmacéuticas que los contienen.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Director de Propiedad Intelectual
 19 J., 19 A. y 19 S. 2002.

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 No. de solicitud: PI/DE2002/52
 Fecha de presentación: 11 de marzo, 2002
 Fecha de emisión de aviso:
 Solicitante: BAYER AG
 Domicilio: Leverkusen, Alemania
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ

Registro básico:
 País de solicitud: ALEMANIA
 Fecha de prioridad: No. de solicitud: 10111651.9; 10130835.3
 Fecha de solicitud: 12/Mar./2001; 27/Jun./2001
 Título de la patente: "DERIVADOS DE DIFENILO"



DESCRIPCION: La invención se refiere a nuevos derivados de difenilo, a procedimientos para su preparación así como a su uso en medicamentos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Director de Propiedad Intelectual
 19 J., 19 A. y 19 S. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8191-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPÉZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: ADAPT

ADAPT

PRODUCTOS: Productos para la protección sanitaria femenina

CLASE INTERNACIONAL: 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 6510-02
 Fecha de presentación: 16 de mayo, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: MOTORES AGROINDUSTRIALES, S. A. (AGRINSA)
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: BRUNELLI

BRUNELLI

PRODUCTOS: Motores estacionarios y bombas de agua eléctrica.

CLASE INTERNACIONAL: 07

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 18, 31 J. y 19 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8195-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: CORDIS CORPORATION
 Domicilio: Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: QWIKTUBING

QWIKTUBING

PRODUCTOS: Dispositivos médicos, especialmente, catéteres médicos, tubos de irrigación y partes y accesorios relacionados.

CLASE INTERNACIONAL: 10

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 18, 31 J. y 19 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8187-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: FUJISAWA PHARMACEUTICAL CO., LTD.
 Domicilio: 4-7, Doshomachi 3-Chome, Chuo-ku, Osaka 541-8514, Japón.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: ZOLEPTIL

ZOLEPTIL

PRODUCTOS: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la esquizofrenia y otras condiciones psicotrópicas.

CLASE INTERNACIONAL: 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 18, 31 J. y 19 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8188-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SENSUAL MOMENTS

SENSUAL MOMENTS

PRODUCTOS: Fragancia y productos de tocador, especialmente, perfumes, colonias, gels de baño y ducha, cremas y lociones para el cuerpo, atomizador para el cuerpo, aceites para masaje, aceites de baño, burbujas de baño, talco, desodorantes personales y jabones de tocador.

CLASE INTERNACIONAL: 03

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 18, 31 J. y 19 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8194-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: CARDIOPROTECT

CARDIOPROTECT

PRODUCTOS: Farmacéuticos para reducir el riesgo de ataques al corazón.

CLASE INTERNACIONAL: 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

18, 31 J. y 19 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8193-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SOFTWASH

SOFTWASH

PRODUCTOS: Preparaciones de tocador para el cuidado y la limpieza de la piel y el cabello.

CLASE INTERNACIONAL: 03

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8192-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SOFTWASH

SOFTWASH

PRODUCTOS: Preparaciones tópicas medicadas para el tratamiento de las condiciones de la piel y el cabello.

CLASE INTERNACIONAL: 05

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8319-2002
 Fecha de presentación: 27 de junio, 2002
 Fecha de emisión:
 Solicitante: SARA LEE CORPORATION
 Domicilio: Winston-Salem, Carolina del Norte, Estados Unidos de América.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: MARTINEZ

MARTINEZ

PRODUCTOS: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, salsas para ensaladas; especias, hielo.

CLASE INTERNACIONAL: 30

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8189-02
 Fecha de presentación: 21 de junio, 2002
 Fecha de emisión: 12-07-02
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Róterdam, Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: POND'S BIO-HYDRATANTE

POND'S BIO-HYDRATANTE

PRODUCTOS: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, colonias, agua de tocador, atomizadores de perfumes para el cuerpo; cremas y lociones para la piel, para el cutis y el cuerpo; polvos de talco; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares, desodorantes, anti-transpirantes para uso personal, preparaciones de tocador no medicadas.

CLASE INTERNACIONAL: 03

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud:
 Fecha de presentación: 11 de julio del 2002
 Fecha de emisión:
 Solicitante: MEDLEY, S.A. INDUSTRIA FARMACEUTICA
 Domicilio: Campinas, Sao Paulo, Brasil
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: PYLOPAC

PYLOPAC

PRODUCTOS: Producto farmacéutico para la erradicación de la Helicobacter Pylori.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud:
 Fecha de presentación: 11 de julio del 2002
 Fecha de emisión:
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 Domicilio: New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: FUNGADECT

FUNGADECT

PRODUCTOS: Preparaciones de diagnóstico y estuches conteniendo estas preparaciones.

Clase Internacional: 01.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4438-02
 Fecha de presentación: 13 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 16 de julio del 2002
 Solicitante: TONI & GUY USA LIMITED
 Domicilio: Londres, Inglaterra
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: CATWALK

CATWALK

PRODUCTOS: Productos para el cuidado del cabello, productos para el cuidado de la piel y cosméticos.

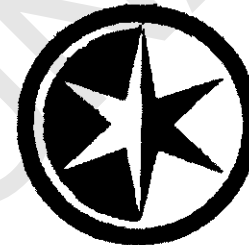
Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 4751-2002
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión:
 Solicitante: VIDEOSERPEL, LTD.
 Domicilio: Zug, Suiza
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: DISEÑO DE ESTRELLA



PRODUCTOS: Servicios de transmisión y teledifusión de televisión prestados a través de medios de cable, satélite y sistemas de distribución terrestre de líneas alámbricas e inalámbricas.

Clase Internacional: 38.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 8324-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 27 de junio del 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Rotterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: UBF FOOD SOLUTIONS y diseño



PRODUCTOS: Provisión de comida, ingredientes de comida y bebidas; servicios de organización de banquetes.

Clase Internacional: 43.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8314-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 15 de julio del 2002
 Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
 Domicilio: Sunchales, Santa Fe, República de Argentina
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SANCOR INFANTIL

SANCOR INFANTIL

PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 30 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8313-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 15 de julio del 2002
 Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
 Domicilio: Sunchales, Santa Fe, República de Argentina
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SANCOR PREMATUROS

SANCOR PREMATUROS

PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8028-02
 Fecha de presentación: 19 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: AVENTIS PHARMA, S.A.
 Domicilio: Anthony, Francia
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 País de solicitud: FRANCIA
 Fecha prioridad: No. de solicitud: 02 3140529
 Fecha de solicitud: 8 de enero del 2002
 Distintivo: APIDRA

APIDRA

PRODUCTOS: Productos farmacéuticos.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-005059
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2002
 Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A., domiciliada en GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A., organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: FREE

FREE

Clase: 32 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos [jugos (AL)] de frutas, siropes [jarabes (AL)] y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 6902-02
 Fecha de presentación: 27 de mayo del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: BAYER CORPORATION
 Domicilio: Pittsburg, Pennsylvania, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: ALKA-ALIV

ALKA-ALIV

PRODUCTOS: Preparaciones farmacéuticas, especialmente preparación anti-gas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8580-02
 Fecha de presentación: 3 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 24 de julio del 2002
 Solicitante: AMERICA MOVIL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: México, D.F., México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: GRUPO AMÉRICA MÓVIL

GRUPO AMÉRICA MÓVIL

PRODUCTOS: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes [barajas (AL)]; caracteres de imprenta; clichés.

Clase Internacional: 16.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 30 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud:
 Fecha de presentación: 11 de julio del 2002
 Fecha de emisión:
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Róterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SEDAL ILUMINADOR

SEDAL ILUMINADOR

PRODUCTOS: Jabones, preparaciones limpiadoras, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, desodorantes, anti-transpirantes.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4604-02
 Fecha de presentación: 19 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 15 de julio del 2002
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS EMEUR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: México, D.F., México
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: STALLION

STALLION

PRODUCTOS: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Clase Internacional: 03.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8048-02
 Fecha de presentación: 19 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: LEVI STRAUSS & CO.
 Domicilio: San Francisco, California, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: LEVI STRAUSS SIGNATURE

LEVI STRAUSS SIGNATURE

PRODUCTOS: Billeteras; llaveros; tarjeteros; mochilas; bolsos; portafolios; carteras; maletas de viaje; estuches de viaje; bolsas para cargar.

Clase Internacional: 18.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8575-02
 Fecha de presentación: 3 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: AMERICAN CYANAMID COMPANY
 Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: BURSINE

BURSINE

PRODUCTOS: Productos y preparaciones veterinarias.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4605-02
 Fecha de presentación: 19 de marzo del 2002
 Fecha de emisión:
 Solicitante: BACARDI-MARTINI DO BRASIL INDUSTRIA E
 COMERCIO LTDA.
 Domicilio: Sao Bernardo do Campo SP, Brasil
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad: País de solicitud: BRASIL
 No. de solicitud: 823957187
 Fecha de solicitud: 28/Nov./2001
 Distintivo: C D y diseño



PRODUCTOS: Bebidas alcohólicas, principalmente vinos.

Clase Internacional: 33.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4742-02
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 16 de julio del 2002
 Solicitante: VA TECH HYDRO GMBH & CO.
 Domicilio: Wien, Austria
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:

País de solicitud: AUSTRIA

Fecha prioridad: No. de solicitud: AM 8397/2001

Fecha de solicitud: Diciembre 5, 2001

Distintivo: HYDROMATRIX

HYDROMATRIX

PRODUCTOS: Máquinas hidráulicas, eléctricas, mecánicas y electromecánicas y partes de las mismas, máquinas hidráulicas, eléctricas, mecánicas y electromecánicas para estaciones de energía hidráulica, generadores, transformadores, turbinas, unidades generadoras de turbinas, módulos consistentes de una pluralidad de unidades de generador de turbina, vertederos, cerraduras y partes de los mismos, grúas y partes de la misma.

Clase Internacional: 07.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 7704-02
 Fecha de presentación: 11 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA, S.A.
 Domicilio: Navarra, España
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: CARRETILLA

CARRETILLA

PRODUCTOS: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos); especias, hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Licdo. CAMILO BENDECK

Director General de Propiedad Intelectual

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 9081-02
 Fecha de presentación: 11 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: AHOLD RETAIL SERVICES AG
 Domicilio: Klosters, Suiza
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: BELL'S

BELL'S

PRODUCTOS: Cervezas, agua mineral, agua de mesa, agua de soda, bebidas gaseosas, leche de almendras, leche de soya y otras bebidas no alcohólicas, bebidas dulces, bebidas electrolíticas; bebidas de fruta y jugos de fruta; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Clase Internacional: 32.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4603-02
 Fecha de presentación: 19 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: GUINNESS UNITED DISTILLERS & VINTNERS B.V.
 Domicilio: Amsterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: BLUE LABEL

BLUE LABEL

PRODUCTOS: Bebidas alcohólicas.

Clase Internacional: 33.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8320-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Róterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: UBF FOOD SOLUTIONS y diseño



PRODUCTOS: Substancias dietéticas adaptadas para uso médico; productos alimenticios nutricionales y dietéticos para uso en el mantenimiento del cuerpo y control de peso, incluyendo, substitutos de comidas y bebidas nutricionales en polvo y en forma líquida.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8323-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Róterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: UBF FOOD SOLUTIONS y diseño



PRODUCTOS: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de fruta y jugos de fruta; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Clase Internacional: 32.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8315-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 15 de julio del 2002
 Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
 Domicilio: Sunchales, Santa Fe, República de Argentina
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: SANCOR PRIMEROS AÑOS

SANCOR PRIMEROS AÑOS

PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8312-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA
 Domicilio: Sunchales, Santa Fe, República de Argentina
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: SANCOR BEBE

SANCOR BEBE

PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 4045-02
 Fecha de presentación: 7 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 20 de marzo del 2002
 Solicitante: EBRO PULEVA, S.A.
 Domicilio: Granada, España
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: PULEVA

PULEVA

PRODUCTOS: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas, salsas para ensaladas; especias, hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8322-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Róterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: UBF FOOD SOLUTIONS y diseño



PRODUCTOS: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, salsas de frutas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase Internacional: 29.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8321-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V.
 Domicilio: Al Róterdam, Holanda
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: UBF FOOD SOLUTIONS y diseño



PRODUCTOS: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, melaza; levadura, polvos para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8318-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A.
 Domicilio: Guatemala, República de Guatemala
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: FREE y etiqueta con reivindicación de los colores azul, azul claro, blanco y magenta, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.



PRODUCTOS: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas.

Clase Internacional: 32.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8317-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 Domicilio: Guatemala, República de Guatemala
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: BAHIA y diseño con reivindicación de los colores azul, azul claro, azul marino, blanco, amarillo, anaranjado y verde, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.



PRODUCTOS: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros.

Clase Internacional: 32.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8306-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: WYETH
 Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: PREMESCA

PREMESCA

PRODUCTOS: Preparaciones farmacéuticas hormonales femeninas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-006209
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S. A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C. A., organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C. A.
 Apoderado: ZAGLUL C. BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: COKENSA

COKENSA

CLASE: 3 INTERNACIONAL.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cosméticos, perfumería, artículos de tocador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-005901
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2002
 Fecha de emisión: 26 de junio del año 2002
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en AL ROTTERDAM, Países Bajos, organizada bajo las leyes de Países Bajos.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: FIGURA DE UN TULIPAN



CLASE: 3 INTERNACIONAL.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, jabones líquidos, preparaciones para el baño y la ducha, incluyendo espuma de baño y geis de ducha, preparaciones para afeitarse y para después de afeitarse, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, saquitos para perfumería lino, preparaciones para el cabello, preparaciones para la piel, anti-transpirantes, limpiadores de manos, detergentes distintos a aquellos para uso en operaciones de manufactura y para propósitos médicos, preparaciones para blanquear y otras sustancias, todas para uso en lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 2002-004711
 Fecha de presentación: 21 de marzo del año 2002
 Fecha de emisión: 21 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S. A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C. A., organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C. A.
 Apoderado: ZAGLUL C. BENDECK
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C. A., No.: 111598 de fecha: 11/07/2001

Distintivo: KENNA

KENNA

CLASE: 3 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumería, artículos de tocador y belleza, cosméticos, lociones, jabones, dentífricos, shampoos y enjuagues, cremas, talcos y polvos de tocador, sustancias para limpiar, lavar, lustrar, abrillantar y blanquear, tintes y pinturas de tocador.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2001-001085
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2001
 Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2002
 Solicitante: BANCO FUTURO, S. A., domiciliada en Edificio La Plazuela, 3a. y 4a. Calle, 4a. Ave. No. 1205, Tegucigalpa, M. D. C., HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: RAUL LOPEZ CASTRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: REDVOLUCION FUTURO EXPRESS 24



CLASE: 36 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Banca y seguros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2002-007272
 Fecha de presentación: 3 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2002
 Solicitante: CREDOMATIC DE HONDURAS, S. A., domiciliada en Tegucigalpa, M. D. C., HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: RAUL LOPEZ CASTRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: MALL CREDOMATIC. COM



CLASE: 36 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros y finanzas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2002-007432
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 9 de julio del año 2002
 Solicitante: JUDITH ROSBINDA SABILLON S., domiciliada en TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: RUBIA MARLENY SERVELLON S.
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: OJOS, CAFE Y PIERNAS



CLASE: 43 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de pie de diferentes tipos de café y jugos naturales con la atención de modelos profesionales en un ambiente escenográfico y de fantasía.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual

18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2001-001084
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2001
 Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2002
 Solicitante: BANCO FUTURO, S. A., domiciliada en barrio La Plazuela, Tegucigalpa, M. D. C., HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: RAUL LOPEZ CASTRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: FUTURO EXPRESS 24



CLASE: 36 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Banca y seguros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual

18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 4750-02
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: VIDEOSERPEL, LTD.
 Domicilio: Zug, Suiza
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:

Distintivo: DISEÑO DE ESTRELLA



PRODUCTOS: Producción, sindicación y distribución de programas de televisión educativos, deportivos, culturales, de noticias y entretenimiento.

Clase Internacional: 41.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 8307-02
 Fecha de presentación: 27 de junio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: CHEQUEPOINT FRANCHISE CORPORATION
 Domicilio: Panamá, República de Panamá
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: WORLDCASH y diseño



PRODUCTOS: Servicios de banca y transferencia y suministro de dinero; servicios de circulante; servicios de oficina de cambio; emisión y reembolso de cheques de viajero; servicios de transferencia de dinero; cobro de cheques personales; servicios de tarjeta de crédito.

Clase Internacional: 36.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

MARCA DE FABRICA

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de solicitud: 8562-02
 Fecha de presentación: 3 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: CORDIS CORPORATION
 Domicilio: Miami Lakes, Florida, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: QWIKPATCH



PRODUCTOS: Parches usados en conexión con catéteres médicos.

Clase Internacional: 10.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 4746-02
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 21 de marzo del 2002
 Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA, COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 Domicilio: Madrid, España
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: CCA y diseño con reivindicación de los colores rojo, blanco, negro y dorado, tal como se indica en las etiquetas que se acompañan.



PRODUCTOS: Asistencia en caso de averías de vehículos (reparación).

Clase Internacional: 37.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 4745-02
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 16 de julio del 2002
 Solicitante: MAPFRE ASISTENCIA, COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
 Domicilio: Madrid, España
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: CCA y diseño con reivindicación de los colores rojo, blanco, negro y dorado, tal como se indica en las etiquetas que se acompañan.



PRODUCTOS: Asistencia en caso de averías de vehículos (remolque).

Clase Internacional: 39.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 4741-02
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 15 de julio del 2002
 Solicitante: VA TECH HYDRO GMBH & CO.
 Domicilio: Wien, Austria
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 País de solicitud: AUSTRIA
 Fecha prioridad: No. de solicitud: AM 8397/2001
 Fecha de solicitud: Diciembre 5, 2001

Distintivo: HYDROMATRIX

HYDROMATRIX

PRODUCTOS: Construcción, comisionamiento, operación, mantenimiento, restauración, reconstrucción de plantas y máquinas hidráulicas, eléctricas, mecánicas y electromecánicas, construcción, comisionamiento, operación, mantenimiento, servicio, restauración, reconstrucción y desmantelación de plantas de energía hidráulica.

Clase Internacional: 37.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 4752-02
 Fecha de presentación: 21 de marzo del 2002
 Fecha de emisión: 22 de julio del 2002
 Solicitante: VIDEOSERPEL, LTD.
 Domicilio: Zug, Suiza
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: DISEÑO DE ESTRELLA



PRODUCTOS: Promoción de productos y servicios de otros mediante la colocación de anuncios y despliegues promocionales en televisión accesado a través de teledifusión de televisión por cable, transmisión satelital directa y sistemas de distribución terrestre de líneas alámbricas e inalámbricas.

Clase Internacional: 35.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial

31 J., 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2000-003362
 Fecha de presentación: 25 de febrero del año 2000
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2002
 Solicitante: FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA GESTION DE LA CALIDAD, domiciliada en AVDA. PIO XII No. 110 CARACOLA No. 11-28036 MADRID, ESPANA, organizada bajo las leyes de España
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: FUNDACION IBEROAMERICANA PARA LA GESTION DE LA CALIDAD CONIUNCTI RES POTIMUR y diseño



Clase: 42 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de control de calidad; servicios prestados por personas, individual o colectivamente, a títulos de miembros de una organización; servicios de investigación; consultas profesionales no relacionadas con la dirección de los negocios, servicios de estudio de proyectos técnicos y servicios de asistencia legal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual

31 J., 19 y 27 A. 2002.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 2002-007273
 Fecha de presentación: 3 de junio del año 2002
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2002
 Solicitante: CREDOMATIC DE HONDURAS, S. A., domiciliada en Tegucigalpa, M. D. C., HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: RAUL LOPEZ CASTRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: MALL CREDOMATIC.COM- TU LUGAR DE COMPRAS POR INTERNET!



PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros y finanzas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 2002-006211
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S. A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C. A., organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C. A.
 Apoderado: ZAGLUL C. BENDECK SAADE
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C. A., No.: 1991 F490, de fecha: 07/10/1996
 Distintivo: ICK

ICK

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos químicos farmacéuticos, medicinales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 2002-006212
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 21 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S. A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C. A., organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C. A.
 Apoderado: ZAGLUL C. BENDECK
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C. A., No.: 1991 F490, de fecha: 07/10/1996

Distintivo: ICK

ICK

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Artículos de tocador y belleza, productos de limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002

Solicitud de: SENAL DE PROPAGANDA
 No. de solicitud: 8560-02
 Fecha de presentación: 3 de julio del 2002
 Fecha de emisión: 18 de julio del 2002
 Solicitante: ROMA PRINCE, S.A.
 Domicilio: Alajuela, Costa Rica, C.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 Fecha prioridad:
 Distintivo: COMA COMA PASTAS ROMA

COMA COMA PASTAS ROMA

PRODUCTOS: Todo tipo de pastas alimenticias.

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 88 de la Ley de Propiedad Industrial).

Lic. OLMAN LEMUS
 Registrador de la Propiedad Industrial
 31 J. 19 y 27 A. 2002.

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2000-007013
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2000
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2000
 Solicitante: COMPANIA FARMACEUTICA POPULAR, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras
 Apoderado: HECTOR ORLANDO TABORA
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: LEX PHARMACEUTICAL INC.

LEX PHARMACEUTICAL INC.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Venta de productos farmacéuticos, importación, distribución, producción, elaboración, representación de productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ERUNDINA E. CHAVEZ
 Registradora de la Propiedad Intelectual
 31 J. 19 y 27 A. 2002.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2002-006210
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 21 de junio del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S. A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C. A., organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C. A.
 Apoderado: ZAGLUL C. BENDECK SAADE
 Otros registros:
 País de origen: GUATEMALA, C. A., No.: 155 T1 F15 de fecha: 19/05/2002
 Distintivo: INDUSTRIAS COSMETICOS KENT DE CENTROAMERICA, S. A.

INDUSTRIAS COSMETICOS KENT DE CENTROAMERICA, S. A.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Elaboración, distribución y venta de cosméticos, perfumería, artículos de tocador, así como también medicinas y productos veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. v 19 A. 2002.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de solicitud: 2002-006213
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2002
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2002
 Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S. A., domiciliada en CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C. A., organizada bajo las leyes de GUATEMALA, C. A.
 Apoderado: ZAGLUL C. BENDECK
 Otros registros:
 No tiene otros registros
 Distintivo: COKENSA

COKENSA

PROTEGE Y DISTINGUE:

Elaboración, distribución y venta de cosméticos, perfumería, artículos de tocador, así como también medicinas y productos veterinarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Licdo. CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 18, 31 J. y 19 A. 2002.

MARCA DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de solicitud: 2002-008659
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2002
 Fecha de emisión: 12 de julio del año 2002
 Solicitante: URGENTE EXPRESS, S. DE R. L., domiciliada en SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C. A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C. A.
 Apoderado: JUAN CARLOS MELARA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: URGENTE EXPRESS



ADDRESS CORRECTION REQUESTED

CLASE: 39. Internacional

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dedicarse a la actividad de courier internacional.

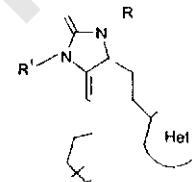
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK
 Director General de Propiedad Intelectual
 23 J., 5 v 19 A. 2002

PATENTES DE INVENCION

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION
 No. de solicitud: PI/US2002/51
 Fecha de presentación: 8 de marzo, 2002
 Fecha de emisión de aviso: 15 de junio del 2002
 Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:

País de solicitud:
 Fecha de prioridad: No. de solicitud:
 Fecha de solicitud:
 Título de patente: "NUEVOS COMPUESTOS ANTIINFLAMATORIOS DE BENCIMIDAZOL"



DESCRIPCION: La presente invención se refiere a nuevos bencimidazoles, a intermedios para su preparación, a composiciones farmacéuticas que los contienen y a su uso en medicina.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Director de Propiedad Intelectual
 19 J., 19 A. v 19 S. 2002.

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION

No. de solicitud: PI/US2002/125
 Fecha de presentación: 21 de mayo, 2002
 Fecha de emisión de aviso:
 Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.
 Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América
 Apoderado: DANIEL CASCO LOPEZ
 Registro básico:
 País de solicitud: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 Fecha de prioridad: No. de solicitud: 60/292,565 - 60/297,741 v 60/343,041
 Fecha de solicitud: Mayo 22, 2001; junio 12, 2001 y diciembre 21, 2001 respectivamente
 Título de patente: FORMAS CRISTALINAS DE AZITROMICINA

DESCRIPCION: Esta invención se refiere a formas cristalinas de azitromicina.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

CAMILO BENDECK
 Director de Propiedad Intelectual
 19 J., 19 A. v 19 S. 2002.